

 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Noviembre de 2025

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Contenido

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES	4
4.	ACTIVIDADES SOCIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	9
4.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS POSPR	12
4.2	ENFOQUES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL OSPR	13
4.2.1	Enfoque de derechos.....	14
4.2.2	Enfoque territorial.....	14
4.2.3	Enfoque de Acción Sin Daño (ASD)	15
4.2.4	Enfoque diferencial	16
4.2.4.1	Ciclo Vital	17
4.2.4.2	Capacidades y diversidad funcional.....	18
4.2.4.3	Género	19
4.2.4.4	Diversidad sexual e identidad de género	23
4.2.4.5	Reparador	24
4.2.4.6	Étnico	25
5.	DESARROLLO DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	25
5.1	PRE-ALISTAMIENTO	26
5.1.1	Revisión del POSPR formulado.....	26
5.1.2	Relacionamiento con actores del territorio para gestión de información primaria.....	28
5.1.3	Actualización del contexto municipal	29
5.1.3.1	Mapa de actores	30
5.1.3.2	Acciones de comunicación.....	31
5.1.4	Identificación de riesgos municipales.....	32
5.1.5	Construcción del Plan de Trabajo	33

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

5.2 ALISTAMIENTO	35
5.2.1 Socialización y articulación institucional	35
5.2.2 Nivel 1 de socialización e interlocución con pueblos y comunidades étnicas.....	36
5.3 AVANZADA SOCIAL	38
5.3.1 Capacitación territorial	38
5.3.2 Socialización por Unidad de Intervención Territorial (UIT) o por núcleo veredal (jornada masiva o recorrido territorial).....	39
5.3.3 Red de gestores/as comunitarios/as.....	40
5.3.4 Identificar predios OSPR – Cartografía predial.....	42
5.3.5 Post Procesamiento de avanzada social	43
5.3.6 Abordaje de conflictos y acciones diferenciales identificados.....	44
5.3.7 Nivel 2 de Socialización e Interlocución con Pueblos y Comunidades Étnicas:.....	47
5.4 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PREDIAL	48
5.4.1 Nivel 3 de Socialización e Interlocución con Pueblos y Comunidades Étnicas.....	48
5.5 POST PROCESO.....	49
5.6 Validación	49
5.7 Cierre	50
5.7.1 Socializaciones de Cierre	50
5.7.1.1 Socialización de Cierre Institucional	50
5.7.1.2 Socialización de Cierre Municipal Comunitaria.....	51
5.7.2 Nivel 4 de Socialización e Interlocución con Pueblos y Comunidades Étnicas.....	52

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

1. **OBJETIVO:** Brindar lineamientos conceptuales y metodológicos a los profesionales sociales para el desarrollo de las actividades de su componente, asociadas a la implementación de los POSPR.
2. **ALCANCE:** Este instructivo hace parte del procedimiento de “Implementación de los POSPR” y describe para cada una de las fases las actividades que debe desarrollar el componente social. El proceso inicia con la revisión del POSPR formulado y culmina con las socializaciones de cierre.

3. DEFINICIONES:

Acciones diferenciales: Son medidas específicas y concretas que materializan en la cotidianidad de la política pública la incorporación del enfoque diferencial, orientado al reconocimiento y la garantía de acceso en condiciones de igualdad, a la oferta institucional del OSPPR para las personas de especial protección constitucional, legal y jurisprudencial. Se sustentan en el deber del Estado de promover condiciones reales y efectivas de igualdad y equidad, para el acceso a derechos y oportunidades sin ninguna discriminación.

Atención diferenciada: es una estrategia que permite la implementación de las acciones diferenciales. Esta atención responde de manera diferente, a las situaciones y condiciones de vulnerabilidad que ponen en desventaja a personas o grupos poblacionales frente al resto de la población, con el fin de equiparar las condiciones de acceso a derechos e igualdad y equidad de oportunidades. La atención diferenciada no constituye la priorización o jerarquización de la atención.

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para ello se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados en mapas, elementos gráficos y convenciones, que trabajan con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Desigualdad social: se produce cuando una persona o grupo poblacional no goza de las mismas oportunidades con respecto al resto de la población. De acuerdo con esto, se generan situaciones de desventaja que traen como consecuencias diferencias significativas en el disfrute de derechos, por lo que se configuran condiciones de vulnerabilidad. La desigualdad es producto de condiciones estructurales, materiales y patrones normativos a partir de los cuales se discrimina la diferencia y se crean contextos más complejos para el desarrollo de las personas o grupos sociales discriminados.

Diálogo Social: mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial (art. 111, Ley Estatutaria de Participación).

Discriminación: se inscribe en el marco de la vulneración de derechos, es un comportamiento manifestado en diferentes escenarios y relaciones, culturalmente sustentado y ampliamente extendido, de desprecio o menoscabo en contra de una persona o un grupo de personas, a partir de “prejuicios negativos o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”

¶. Sin embargo, no sólo refiere a una práctica que denigra sino, como una “forma de desigualdad estructural, es

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

decir, una relación social de dominio inaceptable que viola derechos humanos y que pone en situación de desventaja y desigualdad a grupos humanos completos, impidiéndoles el goce efectivo de sus derechos y su desarrollo humano”¹.

Diversidad: constituye la heterogeneidad de la experiencia individual y colectiva en el relacionamiento social, cultural, político, etc., a partir de factores construidos socialmente que producen la diversidad (género, identidad cultural, etc.). “La diversidad étnica y cultural es un principio fundante del Estado social de derecho. En él confluyen la democracia y la participación integral de todos los ciudadanos de la República, a través de la inclusión de la multiplicidad de relaciones sociales y cosmogónicas que se encuentran en el país desde antes de la conformación de la República de Colombia”².

Enfoque de Acción Sin Daño (ASD): plantea la importancia de comprender que las intervenciones realizadas por las entidades pueden, –de manera involuntaria- ocasionar daños: “violentar formas de vida, hábitos y creencias y, en ocasiones, alterar, de manera dramática, formas de convivencia, de solidaridad”³ en las comunidades. Así, esboza la necesidad de reflexionar de manera crítica y ética sobre las acciones que se realizan en el marco de las intervenciones orientadas al desarrollo y la paz de las comunidades. Tiene como fin evitar la profundización de situaciones de exclusión y desigualdad histórica de personas o grupos poblacionales que sufren condiciones de vulnerabilidad. Propone que las acciones institucionales, se orienten y desarrollen a partir de mínimos éticos definidos como el “conjunto de deberes y derechos ciudadanos o deontología, alrededor de los cuales se realizan los acuerdos de la convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad.”⁴, para que, de esta forma, sea más fácil identificar cuándo las acciones pueden incurrir en daños o disminución de las personas o grupos sociales. Así, cuestionar “los principios y valores” que guían cada una de las acciones con el fin de reducir las potenciales afectaciones, y siempre partiendo desde los mínimos éticos de la “dignidad, [la] autonomía y [la] libertad”⁵.

Enfoque de Derechos: es una forma de análisis de contexto y una guía para la acción que parte del reconocimiento de los sujetos como titulares de derecho para el desarrollo humano, con capacidades propias para demandar, gestionar y decidir sobre las cuestiones que les conciernen. Así, las acciones realizadas desde el Estado no se ejecutan como caridad o ayuda, sino por el contrario se enmarcan en el sistema de derechos y deberes establecidos como obligación en el marco de la garantía de los derechos humanos. Plantea la necesidad de (i) identificar las desigualdades y barreras que obstaculizan el acceso a derechos, (ii) promover condiciones de goce efectivo de derechos e igualdad de oportunidades y (iii) contribuir a corregir las prácticas discriminatorias⁶ con el fin de “potenciar la[s] capacidad [es] de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos marginados”⁷ garantizando que

¹ Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Desigualdad e inclusión social en las Américas. 14 ensayos. Segunda edición. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>

² Guía étnica- SPO-ANT

³ Rodríguez. A., (2009). Acción Sin Daño y reflexiones sobre prácticas de paz. Una aproximación desde la experiencia colectiva. Página 35. Disponible en: http://www.bivipias.unal.edu.co/bitstream/10720/363/1/L-221-Rodriguez_Ana-2009-N_1-205.pdf

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

⁷ Abramovich V., (2006). Una aproximación al Enfoque de Derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL 88. abril 2006. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/088035050.pdf?sequence=1>

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

hagan parte de los procesos que les concierne a ellos y a su territorio. En esta vía, las actuaciones desarrolladas bajo este enfoque se centran en el goce efectivo de derechos de las “poblaciones excluidas y marginadas, y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos, basándose en la premisa de que un país no puede avanzar de forma sostenida sin reconocer los principios de derechos humanos como principios básicos de gobernanza”⁸.

Exclusión social: refiere a la negación de la titularidad de derechos y oportunidades a una persona o un grupo social. La exclusión constituye un obstáculo para el goce efectivo de derechos y se produce (i) a partir de estructuras culturales, económicas, políticas que establecen situaciones desfavorables para el desarrollo, o (ii) por situaciones directas de discriminación que señalan a ciertas personas o grupos como no merecedores de derechos. De esta forma, corresponde al rechazo, negación, no participación de personas o grupos sociales “a partir del contraste (...) con otros grupos y el establecimiento de relaciones de dominio que se traducen en la violación de derechos de los grupos portadores de diferencias que son motivo de estigmatización y prejuicio”.⁹

Género: son los conceptos, roles, comportamientos, atributos contruidos y aprendidos en el marco de un contexto sociocultural y una época determinada, que establecen lo que se considera apropiado (lo que se permite, espera y valora) para hombres y mujeres.¹⁰

Goce efectivo de Derechos: es un concepto que refiere a la materialización de los principios, derechos y deberes constitucionales. El fin esencial del Estado garantizar la efectividad de derechos, por lo que el goce efectivo de derechos es, por un lado, el deber del Estado y su materialización como la efectividad de derechos para los titulares.

Igualdad social: se entiende como la equivalencia de condiciones que permiten a todas las personas el acceso y goce efectivo de derechos. Así, parte del reconocimiento de las desigualdades históricas de diferentes grupos poblacionales que requieren el equipamiento de oportunidades que garantice las condiciones para el ejercicio de la ciudadanía en las mismas condiciones para todas las personas. En esta vía, para lograr la igualdad social es necesario incluir acciones orientadas a la transformación de las normas, pautas y valores que sustentan las situaciones, condiciones y relaciones de desigualdad social.

Inclusión social: es el “proceso mediante el cual se logra la igualdad y se superan las disparidades”¹¹ que generan la desigualdad social. En esta vía, implica empoderar a personas o grupos sociales excluidos para participar en los procesos que les conciernen a ellos y a su territorio y acceder en igualdad de condiciones a los derechos de los titulares. En esta vía, se reconoce que no todas las personas ejercen los derechos humanos de los que son titulares por su dignidad intrínseca, por lo que se requiere garantizar condiciones reales y efectivas para el ejercicio y goce igualitario de los derechos de las personas y grupos sociales en desventaja. Según la Organización de Estados

⁸ Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el Desarrollo. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de Nueva York y Ginebra 2006. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

⁹ Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Desigualdad e inclusión social en las Américas. 14 ensayos. Segunda edición. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>

¹⁰ ONU Mujeres. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista. Profundicemos en términos de género. Disponible en: http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

¹¹ Bárcena A. Equality and Social Inclusion. CEPAL febrero de 2014

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Americanos, el cumplimiento efectivo de las acciones estatales afecta directamente a sus habitantes, lo que se traduce en el desarrollo de las comunidades.

No discriminación: “es el derecho de toda persona a ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se le haga posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles, siempre y cuando un tratamiento preferencial temporal hacia ella o hacia su grupo de adscripción no sea necesario para reponer o compensar el daño histórico y la situación de debilidad y vulnerabilidad actuales causados por prácticas discriminatorias previas contra su grupo”.¹²

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): “el conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural”¹³.

Organización social o comunitaria: es un grupo de personas que establece una red relacional para trabajar alrededor de un objetivo específico, generalmente relacionado con iniciativas de interés común para una comunidad. Una organización social puede también reunir a grupos de personas que comparten características, condiciones o situaciones similares para trabajar en pro de fines comunes.

Participación: Puede entenderse como un proceso en el que las personas intervienen de manera consciente y comprometida en los asuntos colectivos, aportando ideas, tomando decisiones y asumiendo responsabilidades que inciden en su entorno. No se limita a la simple presencia o consulta, sino que supone ejercer una influencia real sobre las políticas y acciones públicas. En el ordenamiento social la participación activa se evidencia en su vinculación al proceso a través de figuras como los gestores/as comunitarios/as, pero también en las orientaciones que brinden al equipo implementador frente a la identificación de sujetos de ordenamiento, las rutas de acceso, temporalidad para el desarrollo de las actividades, recomendaciones para el acceso a los territorios, prioridades de intervención de predios de uso público, socialización de mensajes de gratuidad y anticorrupción, entre otros.

Participación efectiva: Alude a la fuerza vinculante en relación con decisiones estatales y comunitarias. “La efectividad de los mecanismos de participación se mide con especial frecuencia desde el nivel local, concretamente al analizar el grado de injerencia de los individuos y las llamadas “comunidades de base” en las decisiones regionales y centrales” (Sentencia C-891 del 2002). Los procesos a través de los cuales las Subdirección de Planeación Operativa concerta con actores locales como los Comités Municipales de Reforma Agraria y/o los Comités de Impulso a las Zonas de Reserva Campesina las zonas de intervención parcial de los POSPR, en escenarios donde

¹² Rivadeneira R., (2016). Realizando los derechos de su filosofía y práctica en América Latina. El concepto de goce efectivo de derechos. UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4743/7.pdf>

¹³ Lineamientos para la elaboración, Aprobación y ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (UPRA, 2015 / Resolución 129 de 2017).

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

líderes y líderes ponen en juego sus intereses y necesidades para llegar a un consenso es un ejemplo de participación efectiva.

Personas de especial protección constitucional: se reconoce como de especial protección constitucional a personas o grupos poblacionales que, debido a condiciones o situaciones materiales, estructurales, culturales, físicas, psicológicas, etc., se han visto expuestos a situaciones históricas de vulnerabilidad¹⁴ y no gozan de las mismas oportunidades que todas las personas para acceder a sus derechos. En este sentido, como parte de sus deberes, el Estado debe promover “las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados [y] protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta¹⁵16”. De acuerdo con esto, la jurisprudencia se ha referido en diferentes oportunidades a sujetos de especial protección constitucional, identificando, entre otros, a “los niños y niñas, las madres cabeza de familia, (...) [con diversidad funcional], a la población desplazada, a los adultos mayores, y todas aquellas personas (...) [ubicadas] en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población¹⁷”.

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a regularizar las relaciones de tenencia de la tierra, de manera integral y por unidades de intervención²⁷. Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.¹⁸

Roles de Género: “son construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas. Además, el género hace referencia a las relaciones entre las personas y a la distribución del poder en esas relaciones”

Sexismo: conjunto de comportamientos, actitudes y conductas de discriminación explícita sobre una persona debido a su sexo o identidad de género.

Sexo: refiere a las características biológicas que diferencia a una persona como hombre o mujer.

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace

¹⁴ La vulnerabilidad no debe ser entendida a partir de una característica de la persona o grupo poblacional, sino, de las condiciones y circunstancias que generan discriminación, exclusión y dificultan el acceso a derechos.

¹⁵ Para este documento, la debilidad manifiesta no se entiende como una incapacidad intrínseca a la persona o al grupo poblacional a partir de sus características o diferencias, por el contrario, refiere a las situaciones y condiciones que se generan a partir de las barreras existentes para el acceso a derechos en igualdad de condiciones y que ponen a la persona o grupo poblacional en una situación de indefensión o desventaja.

¹⁶ Constitución Política de Colombia. 1991. Artículo 13

¹⁷ Padilla M., Bernal D., (2017). Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica a partir de la constitución política colombiana de 1991. Disponible en: [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas15\(1\)_4.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas15(1)_4.pdf)

¹⁸ Art. 3 Resolución 12096 de 2019 expedida por la ANT; “Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al igual que con la concertación comunitaria

Vulnerabilidad: refiere a una situación de riesgo de una persona o grupo poblacional, resultado de condiciones estructurales políticas, económicas, sociales, culturales o ambientales excluyentes y discriminatorias que dificultan el acceso y goce efectivo de derechos. Así, la vulnerabilidad no debe ser entendida a partir de una característica intrínseca de la persona o grupo poblacional o una situación de disminución de capacidades, sino como una situación producto de las desigualdades de la sociedad.

4. ACTIVIDADES SOCIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR

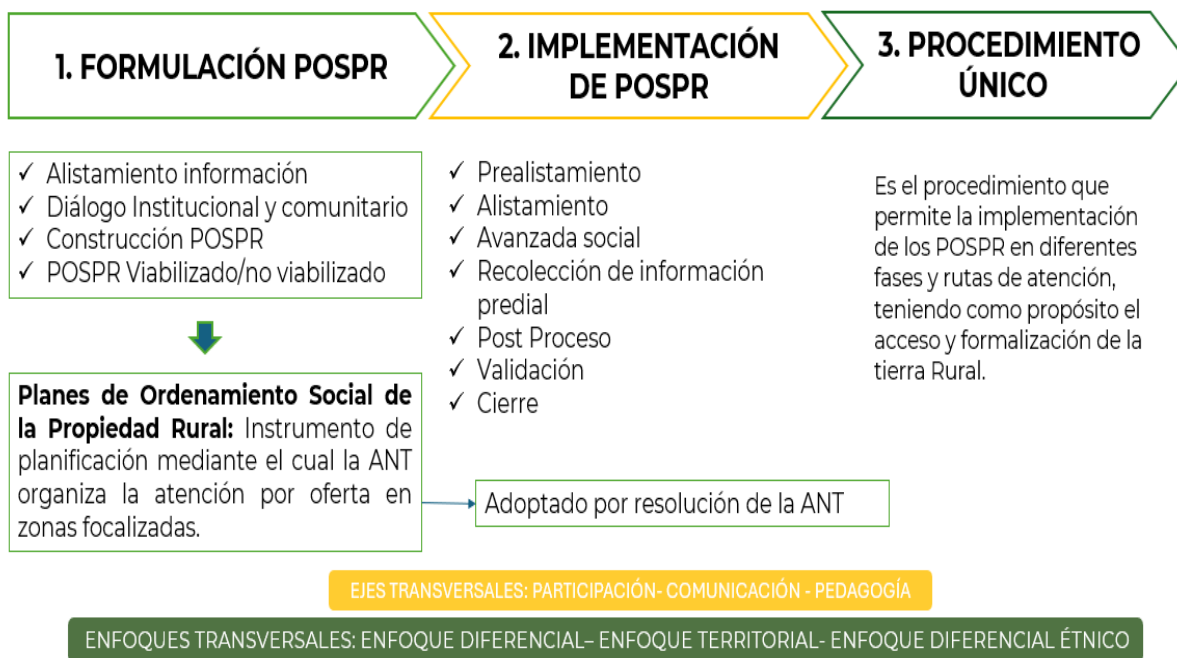
La ANT contempla entre sus funciones, adelantar los procesos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), entendidos por la entidad como el instrumento de diagnóstico y planificación. A través de estos, todas las dependencias de la Agencia, en el marco del modelo de atención por oferta, articulan su actuación institucional de forma integral en las unidades de intervención territorial IUT definidas y/o municipios previamente focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en la Resolución 130 de 2017.¹⁹

La ruta del ordenamiento Social de la Propiedad Rural inicia con la fase de formulación, continua con la fase de implementación y culmina con el procedimiento único. Este último se entiende como el inicio de las actuaciones administrativas y judiciales orientadas a resolver los asuntos contemplados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, sobre los cuales la ANT deberá emitir decisiones de fondo en materia de Ordenamiento de la propiedad, conforme a sus competencias y procedimientos vigentes.

¹⁹ Resolución 20230010000036 de 2023, Manual operativo ANT

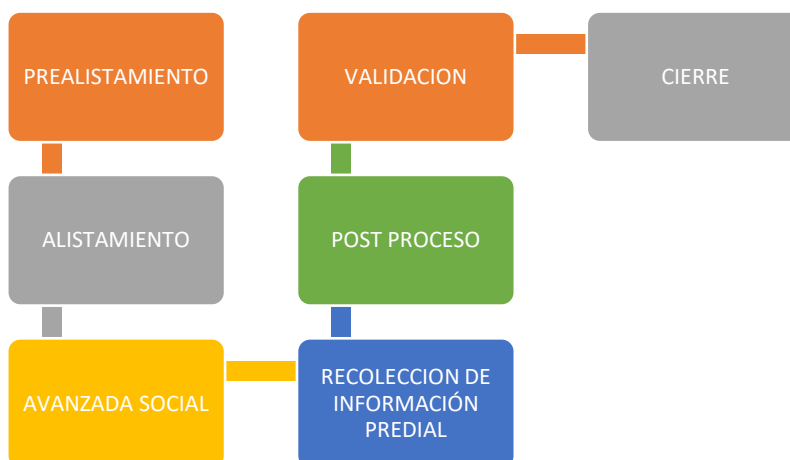
	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

RUTA DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL



Fuente: elaboración propia, agosto 2025.

En el procedimiento para la implementación y consolidación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR-P-004), se definieron siete (7) fases que estructuran el desarrollo del proceso, a saber:



Fuente: Elaboración propia, agosto 2025.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Cada una de estas fases está compuesta por tareas y actividades. En el presente instructivo, se abordarán exclusivamente aquellas que competen al equipo social, como responsable directo, o en las que tiene una participación como parte del equipo interdisciplinar.

Antes de iniciar con el análisis de cada una de las tareas, es relevante que el equipo social tenga claro que su papel fundamental en el proceso de implementación de los POSR es garantizar una efectiva participación comunitaria, como un eje articulador y pilar esencial en la construcción de procesos más democráticos, inclusivos y sostenibles. Su fortalecimiento no solo implica el cumplimiento de la normatividad vigente, sino también la formulación y ejecución de estrategias que aseguren una implementación efectiva en todos los territorios.

La participación comunitaria efectiva, eje central de trabajo del equipo social en la implementación de los POSPR, permite alcanzar los siguientes objetivos:

- **Reconocer las necesidades territoriales:** Las comunidades poseen un conocimiento directo de los conflictos, dinámicas y potencialidades de su entorno, lo cual facilita la identificación de soluciones viables, pertinentes sostenibles.
- **Fomentar la legitimidad de las decisiones:** Un proceso participativo asegura que las decisiones sean adoptadas contando con el respaldo y aceptación de los actores locales, fortaleciendo así su implementación.
- **Promover la transparencia y la confianza:** La participación de las comunidades en el proceso, disminuye los riesgos de conflicto relacionados con la tenencia y uso de la tierra, y contribuye a la generación de confianza entre los actores involucrados.
- **Construir un enfoque diferencial:** La inclusión de perspectivas propias de grupos étnicos, mujeres, campesinos y otras poblaciones históricamente vulnerables garantiza que el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural responda a sus realidades y necesidades específicas.

Retomando lo planteado en la guía POSPR-G-011 (ANT, 2020), el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en la modalidad de atención por oferta, está dirigido a todas las personas que habitan el territorio. Por ello es fundamental identificar actores clave, líderes y lideresas comunitarios y autoridades étnicas coincidentes con el proceso.

La implementación de la presente ruta metodológica requiere establecer un diálogo directo y permanente con la comunidad, con el propósito de:

- **Garantizar la coordinación armónica entre los actores territoriales:** a partir de una lectura adecuada del contexto y del reconocimiento de los actores locales, el diálogo directo con las comunidades y autoridades étnicas permite reconocer su legitimidad y rol dentro del territorio. Este reconocimiento es fundamental para establecer una coordinación efectiva y un trabajo conjunto con el equipo de la Subdirección de Planeación Operativa (SPO).
- **Dar celeridad al proceso:** La participación comunitaria contribuye a agilizar el desarrollo del POSPR mediante su intervención activa en la toma de decisiones sobre aspectos operativos como rutas, lugares de encuentro, cronogramas de reuniones y visitas predio a predio, así como los medios de socialización y comunicación. Así mismo se promueve la incorporación de recomendaciones de líderes y lideresas

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

comunitarias en el diseño de estrategias de capacitación, mecanismos de socialización y abordaje de conflictos o posibles conflictividades, garantizando una comunicación constante, oportuna y transparente con la comunidad.

- **Reconocer y fortalecer las capacidades individuales y colectivas:** es recomendable identificar y valorar las capacidades instaladas en el territorio, así, como reconocer personas con liderazgo y disposición para promover la participación comunitaria. Estas personas pueden formarse como multiplicadores/as para resolver inquietudes o canalizar preguntas al equipo técnico. En este sentido, el reconocimiento de la diversidad territorial permite potenciar o desarrollar capacidades que fortalezcan el proceso de Ordenamiento.
- **Favorecer la comprensión respecto a la incorporación del enfoque diferencial en los POSPR:** Se busca sensibilizar a las comunidades respecto a los desequilibrios de poder y condiciones de vida desiguales existentes entre sectores poblacionales; así mismo, se promoverá el conocimiento y uso de mecanismos que garanticen una participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas víctimas del conflicto armado, personas con diversidad funcional y comunidades étnicas en los espacios de capacitación y concertación.
- **Fortalecer las relaciones de confianza entre las comunidades rurales, sectores productivos, comerciales y empresariales y el Estado:** la participación activa de la comunidad en la formulación e implementación de los POSPR otorga legitimidad al proceso y al ordenamiento social del territorio. Por ello es fundamental propiciar espacios de diálogo donde confluyan representantes de todos los sectores que conforman las comunidades. En este contexto, la participación se convierte en una herramienta para garantizar la transparencia del proceso, fomentar la confianza entre los actores involucrados y quienes participan, lo que puede derivar en avanzar hacia una visión compartida del territorio, que contribuye a orientar otros procesos de desarrollo local y rural.

4.1 Fundamentos jurídicos de la participación en los POSPR

El proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en concordancia con el artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, debe desarrollarse bajo criterios de enfoque diferencial, enfoque territorial, articulación institucional, territorial y participación comunitaria.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto enunciado, establece que las comunidades étnicas son sujetos de acceso a tierra y formalización, con fines de constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y restructuración de los territorios que hayan ocupado o poseído de forma ancestral y/o tradicional. En virtud de este mandato, la SPO en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE), diseñó la Ruta Colectiva Étnica como herramienta metodológica para garantizar la incorporación del enfoque diferencial étnico en la formulación e implementación de los POSPR. Dicha ruta incluye un conjunto de disposiciones metodológicas y criterios mínimos que aseguran la participación efectiva de las comunidades étnicas en todas las fases del proceso.

La participación comunitaria se reconoce como un principio transversal y fundamental en la formulación e implementación de los POSPR en Colombia. Su aplicación garantiza que las decisiones relacionadas con la tenencia, el uso y ordenamiento del suelo rural se realicen de manera concertada y transparente, alineadas con las necesidades, aspiraciones y realidades específicas de los territorios y sus comunidades.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

La participación en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se respalda por un marco normativo que reconoce este principio como un derecho fundamental y esencial para formular e implementar políticas públicas rurales.

El Acuerdo Final de Paz establece que el acceso a la tierra y el ordenamiento social de la propiedad deben ser procesos incluyentes, con la participación activa de las comunidades Rurales como protagonistas. Este enfoque garantiza la legitimidad, pertinencia y sostenibilidad de los POSPR, al reconocer a las comunidades como actores fundamentales en la construcción de paz territorial.

La Constitución Política de Colombia, en su calidad de norma de normas, establece que el país es un Estado Social de Derecho, en el cual la participación ciudadana es un derecho, un deber y un pilar fundamental de la democracia. En este sentido, se garantiza que las comunidades puedan incidir en las decisiones que afectan su territorio y su bienestar, especialmente los sujetos de especial protección constitucional como las comunidades étnicas y campesinas.

El Decreto 902 del 2017, en su Artículo 43, establece que la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR debe contar la participación activa de las comunidades y autoridades locales. Este artículo señala que dicha participación es esencial durante la metodología del barrido predial, permitiendo que las comunidades intervengan en la recolección y validación de información sobre la tenencia de la tierra, lo cual fortalece la transparencia y la eficacia del proceso.

El Reglamento Operativo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), define la participación como uno de los criterios mínimos e indispensables para formular e implementar los POSPR. El reglamento establece la obligación de facilitar espacios de participación comunitaria sin perjuicio de las estrategias de comunicación y demás mecanismo que permitan la vinculación activa de los actores territoriales.

4.2 Enfoques de la participación en el OSPR

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), ha adoptado diferentes enfoques estratégicos que buscan garantizar la equidad y la inclusión en sus intervenciones institucionales. Estos enfoques no solo incorporan la perspectiva territorial, sino que también promueven la participación efectiva de las comunidades rurales en la toma de decisiones que afectan su entorno y sus derechos.

Desde una visión integral, la Agencia reconoce la importancia de proteger los derechos fundamentales, el reconocimiento de las particularidades territoriales, el respeto a la diversidad cultural y la promoción de la acción sin daño. Estos principios constituyen pilares esenciales para asegurar que las acciones institucionales sean justas, inclusivas y respetuosas de las realidades sociales, culturales y económicas de las comunidades Rurales.

En estos apartados se presentan los enfoques de derechos, territorial, acción sin daño y diferencial, que orientan las estrategias, intervenciones y políticas de la ANT para mejorar las condiciones de la calidad de vida de los sujetos rurales.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Para un análisis más detallado de estos enfoques, se recomienda consultar la Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta (ANT, 2020), donde se desarrolla a profundidad las temáticas enunciadas.

4.2.1 Enfoque de derechos

Actuar bajo el enfoque de derechos implica que la Agencia Nacional de Tierras reconoce a los sujetos rurales como titulares de derechos, con capacidad de gestionar su territorio, tomar decisiones informadas y participar activamente en los procesos institucionales que les afectan. Este enfoque resalta la autonomía de las comunidades rurales y su legitimidad para incidir en las políticas públicas relacionados con la tierra y el territorio.

Asimismo, la ANT asume su papel como garante de derechos, en particular aquellos relacionados con la tenencia, el acceso y el uso de la tierra, asegurando que sus intervenciones se desarrollen con base en principios de justicia, equidad y legalidad. Este enfoque orienta a la Agencia a promover procesos transparentes, participativos y centrados en la dignidad humana, en línea con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos y coloca a las comunidades rurales en el centro de las intervenciones, reconocidas como sujetos de derecho con autonomía, capacidad de gestión y voz propia en la toma de decisiones sobre la tierra y su entorno.

Bajo estas perspectivas, se parte del reconocimiento de que:

- La Agencia Nacional de Tierras (ANT) y su equipo de trabajo asuman su rol como servidores públicos comprometidos con la materialización de la obligación estatal de avanzar en la Reforma Rural Integral.
- Las comunidades rurales tienen derecho a tratarse con dignidad y justicia, y tienen autonomía para decidir sobre sus vidas y territorios, dentro del marco legal vigente.
- Las comunidades poseen la capacidad de gestionar sus territorios conforme sus costumbres, valores y necesidades, lo que demanda intervenciones institucionales que respeten sus dinámicas socioculturales.
- Plantea una intervención que reconoce que la tierra es un derecho fundamental, especialmente para pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas por su vínculo histórico, económico y espiritual con el territorio.
- Dimensiona que la protección de los derechos colectivos de las comunidades étnicas no solo responde a un mandato legal, sino que es esencial para salvaguardar su cultura, identidad y territorios ancestrales.

4.2.2 Enfoque territorial

El enfoque territorial parte del reconocimiento de que cada territorio presenta características físicas, jurídicas, económicas, sociales y culturales particulares que deben considerarse en el diseño e implementación de intervenciones institucionales. Según el Decreto 902 de 2017, la actuación de la Agencia Nacional de Tierras debe responder a las necesidades específicas de cada contexto, lo que implica iniciar con un ejercicio riguroso de reconocimiento territorial.

Esto se traduce en que la intervención institucional debe tener como punto de partida el reconocimiento del territorio de manera previa a la intervención, lo que permite diseñar acciones institucionales más acertadas y coherentes con las demandas de los pobladores rurales y, en esa dirección, fortalecer la confianza de las comunidades en la acción institucional.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Dicho reconocimiento previo, permite a la ANT diseñar estrategias pertinentes y eficaces, ajustadas a las necesidades reales de las comunidades rurales, y contribuye a fortalecer la confianza de estas en la institucionalidad. Aunque la ANT cuenta con un marco jurídico, metodológico y operativo para la implementación de los POSPR, el equipo debe asegurar el reconocimiento de las particularidades de cada territorio, las cuales deben reflejarse en la definición de las estrategias de intervención. En el documento del POSPR se dispone de información contextual a nivel municipal, pero es fundamental un análisis constante del entorno físico, geográfico, así como de los usos y costumbres de las comunidades, y las posibles variaciones entre las Unidades de Intervención Territorial (UIT). Esto garantizará la participación activa de las comunidades y su comprensión del proceso.

Durante la fase de implementación, el enfoque territorial se refleja en aspectos como:

- Los criterios para la selección y formación de gestores y gestoras territoriales, priorizando liderazgos comunitarios, organizaciones con experiencia en temas de tierra y desarrollo rural, así como representaciones de comunidades étnicas, mujeres y población LGBTQ+.
- El diseño de metodologías específicas de formación, en particular aquellas dirigidas a mujeres rurales y otras poblaciones con enfoque diferencial.
- La identificación de puntos de encuentro comunitarios, las estrategias de convocatoria, y el uso de medios y lenguajes apropiados que faciliten el acceso y la comprensión del proceso por parte de la comunidad.

En síntesis, el enfoque territorial orienta la acción institucional hacia una intervención contextualizada, sensible y ajustada a la diversidad del campo colombiano, asegurando que el POSPR responda de manera efectiva a las realidades y expectativas de quienes habitan el territorio.

4.2.3 Enfoque de Acción Sin Daño (ASD)

El enfoque de acción sin daño parte del reconocimiento de que toda intervención institucional, por bien intencionada que sea, conlleva el riesgo de generar impactos negativos no deseados. Este enfoque plantea la necesidad de una reflexión ética permanente sobre el accionar institucional y el tipo de relacionamiento establecido con las comunidades, promoviendo el respeto por la dignidad humana, la diferencia y la diversidad. Las intervenciones pueden causar daño, incluso de manera involuntaria, cuando:

- a. Se desarrollan acciones descontextualizadas, sin tener en cuenta las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas propias del territorio.
- b. Se establecen relaciones institucionales que reproducen prácticas discriminatorias, excluyentes o jerárquicas, debilitando la confianza comunitaria y profundizando desigualdades existentes.

En este marco, el enfoque propone un análisis ético continuo sobre el accionar de las organizaciones sociales y las entidades estatales cuando realizan intervenciones. Como plantea Rodríguez (2001, en Rodríguez y otros, 2018), este enfoque representa un compromiso de responsabilidad ética, que debe guiar cada fase del proceso institucional.

Este enfoque retoma seis premisas básicas que son aporte del proyecto Do No Harm (acción sin daño):

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- La intervención es parte del contexto y por eso puede potencialmente generar daños o, por el contrario, contribuir positivamente a mejorar las relaciones de convivencia, por eso es importante tanto el fin último de la intervención como la manera y se desarrolla, su contenido, el equipo seleccionado, entre otros aspectos.
- Se requieren lecturas cuidadosas de los contextos intervenidos; todos los contextos se caracterizan por la existencia de divisores y conectores, aquellos aspectos que generan divisiones entre las personas o que, por el contrario, son puntos de convergencia, se convierten en potencial para abordar la conflictividad. Ahora bien, cada intervención interactúa tanto con conectores y divisores de manera positiva o negativa
- Las acciones y comportamientos tienen consecuencias; y además proyectan las lógicas de la entidad. Por ello la necesidad de que exista un referente ético que oriente las acciones de los profesionales. En las entidades, está dado en parte por los enfoques que orientan el actuar institucional pero no es suficiente, también depende de las actuaciones cotidianas de los sujetos que representan a la entidad.
- Los detalles de una intervención son importantes (¿qué, ¿dónde, ¿cuándo, por qué, para qué?) porque determinan el impacto de un proyecto
- Siempre hay opciones, lo que significa que a pesar de que, en ocasiones, los profesionales se muevan bajo mandatos poco flexibles, se pueden ajustar las intervenciones institucionales en pequeñas cosas con grandes impactos.

El enfoque de acción sin daño orienta a la ANT a actuar con responsabilidad, sensibilidad y coherencia, procurando que sus intervenciones contribuyan de manera efectiva al bienestar colectivo, sin reproducir lógicas de exclusión o vulneración de derechos.

4.2.4 Enfoque diferencial

El enfoque diferencial constituye un principio fundamental en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos y la superación de las desigualdades, desde dos vías complementarias:

(i) un método de análisis que permite comprender la realidad al reconocer las condiciones históricas y estructurales ampliamente extendidas en la sociedad, que han generado desigualdad y discriminación en personas y grupos poblacionales. En su mayoría, estas dinámicas de exclusión se fundamentan en una concepción desacertada de la diversidad y la diferencia, que llevan a consolidar y legitimar lógicas que denigran y marginan a ciertos grupos poblacionales, obstaculizando el acceso a sus derechos fundamentales.

La segunda vía se refiere el enfoque diferencial como (ii) una guía para la acción orientada a contribuir a la reducción de las barreras y obstáculos producto de las condiciones materiales y culturales de exclusión y discriminación que dificultan el goce efectivo de derechos de las poblaciones históricamente marginadas. Por ello, es necesaria identificar dichas condiciones y situaciones que generan las desventajas, para implementar acciones diferenciadas para reducir las brechas para materializar derechos y eliminar las prácticas discriminatorias. Siempre, partiendo de la autonomía y capacidades de las personas y los grupos sociales.

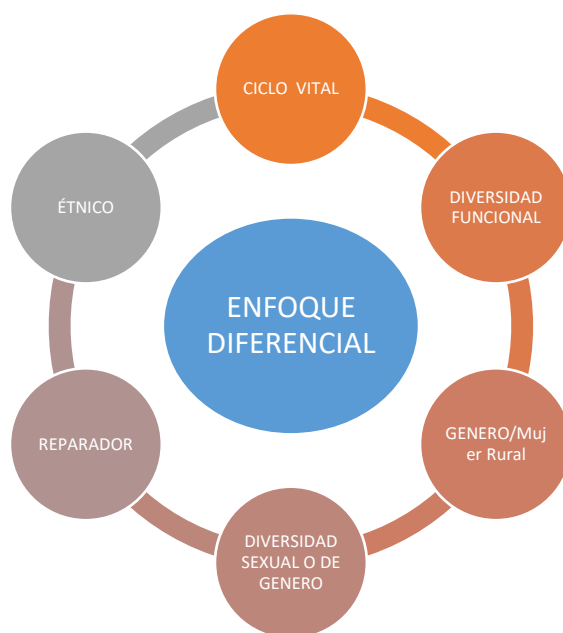
Así, el enfoque diferencial como método de análisis permite visibilizar de manera clara que la desigualdad y la discriminación no son resultado de las particularidades de las personas y los grupos poblacionales debido a su edad, pertenencia étnica, diversidad funcional, género, etc., sino que, por el contrario, Son el resultado de discursos y lógicas homogeneizantes que consolidan y legitiman condiciones materiales y culturales, las cuales reproducen dinámicas de exclusión y marginación social.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Como resultado de esto, existen dificultades en el acceso a derechos que generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja para algunos grupos poblacionales. El enfoque diferencial permite analizar y orientar las intervenciones estatales teniendo en cuenta las condiciones estructurales y cotidianas que generan la desigualdad, discriminación y desventaja de los diferentes grupos poblacionales, con el fin de (i) lograr una atención diferenciada que equipare las oportunidades, proteja y garantice el goce efectivo de derechos de manera equitativa, e (ii) incida en los factores que generan estas condiciones a través de la eliminación de prácticas que reproducen la discriminación y exclusión. Igualmente, vincula a las poblaciones de especial protección constitucional, como titulares de derecho, reconociendo la riqueza existente en la diferencia y la diversidad de las personas y grupos, así como el contexto territorial en el que se desarrollan.

En síntesis, el enfoque diferencial es una herramienta ética, metodológica y operativa que orienta a la ANT a actuar con sensibilidad y compromiso frente a diversidad, garantizando que sus intervenciones no solo reconozcan las diferencias, sino que las incorporen como criterios fundamentales de justicia social.

Existen elementos que conforman las distintas realidades en que se materializa la desigualdad y la exclusión; estos conforman perspectivas de análisis y de atención. A continuación, se presentan como categorías con los elementos constitutivos de cada uno:



FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

4.2.4.1 Ciclo Vital

La categoría de ciclo vital es utilizada para referirse al proceso de desarrollo de los seres humanos en función del avance del tiempo, de los cambios físicos, sociales, psicológicos y relacionales, enmarcadas en un contexto histórico, cultural y territorial específico. La definición de esquemas sobre lo esperado y valorado de acuerdo con la edad incide en la disponibilidad de oportunidades, posibilidades y dinámicas de interacción a lo largo de la vida.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Desde esta perspectiva el ciclo vital permite identificar las barreras que enfrentan las personas en cada etapa de su vida, así como orientar intervenciones que reconozcan y potencien sus capacidades y derechos.

Este enfoque clasifica el ciclo vital en las siguientes etapas, con sus respectivas subcategorías de análisis:

- Infancia: de 0 a 12 años
- Adolescencia: de 12 a 17 años
- Juventud: de 14 a 28 años
- Adulthood: de 29 a 59 años
- Adulthood mayor: a partir de los 60 años

En el marco de la implementación del POSPR, este enfoque orienta al equipo técnico a considerar acciones específicas como:

- Habilitar espacios de cuidado para niñas y niños durante las actividades comunitarias, facilitando la participación de madres, padres y cuidadores, especialmente mujeres.
- Identificar casos de niñez en situación de orfandad y analizar su vínculo con predios heredados o en proceso de formalización.
- Valorar las condiciones de los adultos mayores para su participación efectiva en las diferentes etapas del proceso.
- Diseñar e implementar, cuando sea necesario, acciones diferenciales para atender las necesidades específicas de una etapa del ciclo vital, garantizando con anticipación los recursos humanos y económicos requeridos.

El enfoque de ciclo vital, en articulación con el enfoque diferencial, refuerza el compromiso institucional con la equidad intergeneracional, asegurando que las estrategias de intervención reconozcan las trayectorias de vida y promuevan el acceso a derechos en todas las edades.

4.2.4.2 Capacidades y diversidad funcional

La capacidad y diversidad funcional son categorías acuñadas alrededor del año 2005 como resultado de los debates y análisis sobre la discapacidad, que cuestionan las posturas que centran la atención de la discapacidad desde la “no capacidad” de una persona, ya que esta concepción resulta problemática en medio de sociedades que establecen y definen parámetros sobre lo que se considera “normal” o “estándar” respecto a cómo ser física, sensorial y psicológicamente, y generan dinámicas de exclusión y sustentan tratos “paternalistas” y de “compasión” enfocados a “deficiencias” que restan valor, capacidad y autonomía a las personas.

Los procesos constructivos sociales y de entorno, no tiene en cuenta esa diversidad funcional, ni contemplan la posibilidad de inclusión. Como resultado, se generan situaciones, relaciones y condiciones sociales, culturales, materiales de exclusión y discriminación, que consolidan barreras para el logro de la plena ciudadanía y el goce efectivo de derechos y de oportunidades.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Así, las categorías de capacidad y diversidad funcional permiten ampliar las perspectivas de análisis y orientan la acción a partir del reconocimiento del conjunto de funcionamientos posibles desde la propia diversidad humana, mediados por barreras que impiden el principal acceso a derechos: las actitudinales, las comunicativas y las físicas.

Igualmente, reconoce a las personas con diversidad funcional como titulares de derecho con capacidad de agencia para ejercer sus derechos desde la autonomía, la libertad y la dignidad. De acuerdo con esto, se identifican subcategorías de diversidad funcional, que permiten entender las especificidades para cada una: diversidad funcional física, diversidad funcional sensorial, diversidad funcional cognitiva, diversidad funcional mental y diversidad funcional múltiple.

En la implementación de los POSPR, este enfoque requiere que el equipo identifique condiciones de diversidad funcional presentes en los territorios, y que adopte estrategias para garantizar la participación efectiva y segura de todas las personas, sin distinción. Ello implica no solo adecuar las herramientas y espacios, sino también promover un cambio cultural hacia el respeto, la igualdad y la no discriminación.

4.2.4.3 Género

El concepto de género es una categoría relacional referida al conjunto de comportamientos, actitudes, atributos diferenciados para hombres y mujeres, que establecen y definen lo apropiado para cada uno; cambiantes y dinámicos porque responden a un marco social construido según la época, cultura y contexto.

La jerarquización de género ha sido el elemento central, que ha generado desigualdad a partir de las diferencias establecidas para hombres y mujeres, ya que las normas socioculturales han atribuido un mayor valor a los rasgos y roles definidos para hombres y la disminución a los de las mujeres. Entonces, la desventaja de oportunidades de las mujeres en la sociedad es el resultado de la asignación de roles socioculturales “basados en conceptos de aparente aplicación universal como: trabajo, familia, matrimonio, esfera doméstica” y de las dinámicas de la división sexual del trabajo que asignan a las mujeres las actividades del ámbito privado como la reproducción, el cuidado, el servicio y el *trabajo invisible*.

En este contexto, se consolidan las barreras que enfrentan las mujeres frente a la igualdad de oportunidades, la toma de decisiones, la participación en la vida política, etc., que profundizan las brechas de género y afectan el goce efectivo de derechos.

A partir de esto, la categoría género como enfoque, permite:

- Analizar las causas estructurales de la desigualdad y subordinación de las mujeres.
- Visibilizar las brechas de género en el acceso y control de los recursos, especialmente la tierra y los territorios.
- Diseñar e implementar acciones afirmativas y diferenciadas que contribuyan a equiparar oportunidades, fortalecer la autonomía de las mujeres, y garantizar condiciones reales de igualdad.
- Promover la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, la planeación territorial y los procesos de formalización de tierras.

En la implementación de los POSPR, este enfoque implica:

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- Garantizar la participación de mujeres en todas las fases del proceso, desde la recolección de información hasta la toma de decisiones.
- Incorporar metodologías de formación y convocatoria que respondan a las realidades y tiempos de las mujeres rurales.
- Identificar y reducir las barreras que limitan su participación, como la falta de cuidado infantil, la sobrecarga de trabajo doméstico y la escasa representación en espacios de liderazgo comunitario.
- Reconocer la interseccionalidad del género con otras condiciones de desigualdad como la etnicidad, la edad, la diversidad funcional o la orientación sexual.

El enfoque de género no solo busca corregir desigualdades históricas, sino transformar las estructuras que las producen, avanzando hacia un modelo más justo, inclusivo y equitativo en el acceso a derechos y en la gestión del territorio.

A través de diferentes instrumentos técnicos y metodológicos la Agencia Nacional de Tierras ha definido lineamientos claros para la incorporación del enfoque de género en los procesos de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). En 2022, con acompañamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se establecieron los lineamientos para la incorporación el enfoque de género en la etapa de implementación de los POSPR. Este documento desarrolla las pautas para abordar la perspectiva de género en cada etapa de la fase de implementación.

Estos son algunos de los elementos que el documento propone para las etapas de alistamiento, avanzada social y visita predio a predio:

Alistamiento

En la etapa de alistamiento del POSPR, es fundamental incorporar el enfoque de género desde el inicio de la planeación, a fin de garantizar la inclusión efectiva de las mujeres en el proceso y visibilizar sus derechos, roles y contribuciones históricas en el uso, cuidado y gestión de la tierra. Para ello, los lineamientos establecidos por la ANT y el PNUD en 2022 proponen las siguientes acciones clave:

- Capacitación de equipos y operativos: Se debe garantizar que los equipos involucrados en la implementación del POSPR reciban formación en temas relacionados con el enfoque de género, con el fin de fortalecer su capacidad para identificar, analizar y atender las desigualdades existentes y promover la igualdad de derechos en el proceso.
- Análisis inicial de información con enfoque de género: es importante revisar el sistema de información, o en su defecto, el Análisis Predial Integral (API), entregado por la ANT para cada Unidad de Intervención Territorial UIT, a fin de identificar desde el inicio, las posibles mujeres titulares de Ordenamiento Social de la Propiedad, (es necesario recordar que, si la tierra se trabaja en pareja, o por mujeres cabeza de familia o en pareja, en estos casos, se debe garantizar que las mujeres sean reconocidas como titulares).
- Para la selección de los gestores/as comunitarios propender porque en cada uno de los centros poblados o UIT se cuente con paridad de hombres y mujeres participantes.
- Facilitar la vinculación a la Estrategia de Gestores Comunitarios a mujeres pertenecientes a organizaciones de mujeres y propender porque las mismas sean partícipes activas. En lo posible lograr que al menos 20% provengan de organizaciones de mujeres.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- Fortalecimiento de la estrategia de gestores con enfoque de género: es necesario incluir en los espacios de formación y acompañamiento de gestores/as, temáticas específicas sobre género, igualdad de derechos, liderazgo femenino y economía del cuidado. Esto permitirá enriquecer su rol como agentes multiplicadores del enfoque de género en los territorios.
- Estrategia de comunicaciones con enfoque de género: debe incorporar elementos comunicativos como el diseño de la cartilla de género, afiches, volantes, cuñas radiales e historias de vida construidas a partir de entrevistas a mujeres de territorio. Estos elementos deben visibilizar a las mujeres como protagonistas del proceso de OSPR de sus territorios, teniendo en cuenta elementos como economía del cuidado y el reconocimiento de sus derechos sobre el acceso y la tenencia de tierras.

Estas acciones permitirán sentar las bases para una intervención más equitativa, inclusiva y efectiva, reconociendo y promoviendo el rol de las mujeres en la construcción de una Reforma Rural Integral con enfoque de derechos.

Avanzada social

Durante la etapa de avanzada social del POSPR, es indispensable fortalecer el enfoque de género en la planeación y ejecución de las actividades comunitarias, con el propósito de promover la participación efectiva de las mujeres en los espacios de socialización, diagnóstico y construcción colectiva. Para ello, se deben implementar los siguientes lineamientos:

- **Adecuación de horarios y espacios de reunión:** Las sesiones deben programarse en horarios que faciliten la participación de las mujeres, evitando coincidir con las franjas de tiempo dedicadas a las labores del hogar o actividades de cuidado. Asimismo, se deben elegir espacios accesibles y seguros para ellas, que fomenten su asistencia activa y continua.
- **Paridad en el liderazgo y representación comunitaria:** se debe identificar tanto a líderes como a lideresas y propender por la paridad de la participación. Esto implica que las voces de las mujeres tengan un lugar relevante en la construcción en el proceso, reconociendo su rol como actores sociales clave.
- **Vinculación de organizaciones de mujeres:** Se debe convocar de manera intencionada, organizaciones comunitarias relacionadas con el tema de mujer y/o que tengan como representante a una mujer, promoviendo su participación en las reuniones de cada Unidad de Intervención Territorial -UIT-. Esto fortalece la representación y la incidencia de las mujeres organizadas en el desarrollo del POSPR.
- **Promoción del derecho de las mujeres a la propiedad:** En las sesiones informativas, debe incluirse un componente pedagógico sobre el derecho de las mujeres a ser propietarias, heredar y participar en la formalización de la tierra, independientemente de si contribuyeron económicamente en su adquisición o si el predio fue heredado por un hombre. Esta orientación busca romper con patrones culturales que invisibilizan los derechos de las mujeres en el ámbito rural.
- **Participación equitativa en los espacios de diálogo:** En el desarrollo de la actividad, ser equitativo al dar la palabra y estimular la participación equitativa de hombres y mujeres. Esto favorece un entorno participativo e inclusivo que reconoce la diversidad de experiencias y conocimientos.
- **Perspectiva de género en la cartografía social y el análisis de conflictos:** en el desarrollo de cartografía social para identificar conflictos o enfoques diferenciales, tener siempre en cuenta, no solo que las mujeres participen activamente, sino que, si en un conflicto se encuentra involucrada, esta debe escucharse y sus puntos de vista deben considerarse en equidad, igual que el de los hombres.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Estos lineamientos permiten consolidar un proceso más justo, participativo y transformador, en el que las mujeres no solo accedan a información y espacios, sino que también sean reconocidas como sujetas de derechos y actoras clave en el ordenamiento social de la propiedad rural.

Visita predio a predio:

1. **Acompañamiento Profesional en Casos con Enfoques Diferenciales:** Se debe realizar acompañamiento profesional de los casos de enfoques diferenciales, cuando así haya sido establecido en la programación en campo, entre ellos a mujeres que manifiesten necesidad de apoyo.
2. **Participación de Ambos Integrantes del Hogar:** El equipo operativo que hace parte de la operación debe procurar que estas visitas sean atendidas por las dos personas, en caso de que viva una pareja.
3. **Comunicación Clara e Incluyente:** Durante las visitas, las cuadrillas deben usar un lenguaje sencillo, claro y libre de tecnicismos, que permita a todas las personas, que pertenecen a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad, como:
 - Personas con pertenencia o autorreconocimiento étnico.
 - Personas con diversidad funcional.
 - Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
 - Víctimas del conflicto armado.
 - Mujeres.
 - Personas mayores.

Es fundamental que estas personas comprendan plenamente la dinámica de la visita y sus derechos en relación con la titularidad del predio.

Una actividad diseñada e implementada por el componente social en la fase de avanzada social, donde se desarrolla de manera específica el enfoque de género es el **taller de Mujer Rural - Economía del cuidado y titulación de tierras para las mujeres**, cuyo objetivo es desarrollar un espacio participativo y pedagógico para reconocer y visibilizar las barreras que enfrentan las mujeres en el acceso a la tierra, promover la comprensión del marco normativo que las protege y fortalecer su participación en los procesos de formalización predial con enfoque de género.

Históricamente las mujeres enfrentan múltiples **barreras legales, sociales y económicas** que dificultan su acceso, uso y titularidad de la tierra. La alta informalidad en la tenencia impacta de forma desproporcionada a las mujeres, limitando sus posibilidades de autonomía económica y seguridad jurídica sobre el predio que habitan o trabajan. La actividad se fundamenta en los siguientes artículos del Decreto 902 de 2017:

- **Artículo 4:** establece que los beneficiarios de los programas de acceso y formalización gratuitos de tierras serán campesinos, trabajadores y diversas comunidades rurales afectadas por la pobreza, sin tierras o con insuficiencia de esta, priorizando a desplazados y hogares rurales encabezados por mujeres.
- **Artículo 9:** reconoce la **economía de cuidado** como actividades de aprovechamiento de los predios rurales a efectos de la configuración de los hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión.
- **Artículo 43, numeral 3:** establece el **enfoque diferencial** como criterio para la formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Aunque en los momentos de implementación del POSPR se deben desarrollar acciones afirmativas para garantizar la inclusión del enfoque de género, con este taller se busca generar un espacio de formación y reflexión sobre los derechos de las mujeres a la formalización. Este proceso de formación²⁰, propone el desarrollo de las siguientes temáticas:

1. Barreras históricas en el acceso a la tierra por parte de las mujeres.
2. Reconocimiento de la economía del cuidado: qué es, su importancia en el ámbito rural y cómo se incorpora legalmente en los procesos de formalización.
3. Derechos de las mujeres en la titulación de tierras: participación en el hogar, reconocimiento de su rol en el uso y aprovechamiento del predio.
4. Rutas y herramientas para la formalización con enfoque de género.

Su metodología debe ser:

- Participativa, reflexiva y contextualizada a la realidad local.
- Uso de lenguaje claro, sin tecnicismos.
- Actividades grupales que permitan compartir experiencias, identificar barreras y construir soluciones comunitarias.
- Incorporación de casos prácticos, testimonios y herramientas visuales.

4.2.4.4 Diversidad sexual e identidad de género

- **Orientación sexual:** hace referencia a la identidad de género son conceptos independientes entre sí y, además, no son inherentes a las características biológicas, ni a la normatividad de género establecida. Teniendo en cuenta esto, la “atracción afectiva, emocional y/o sexual por personas del otro, del mismo o de ambos géneros”. Se “manifiesta a través de pensamientos, comportamientos, deseos sexuales (...) y configura hacia quien [es] se destinan los afectos y el ejercicio de la sexualidad”.
- **Identidad de género:** se refiere a la experiencia individual de cada persona para asumir el género, es decir, la vivencia interna de identificarse dentro del conjunto de normas y roles establecidos para hombres y mujeres, independientemente sus características biológicas. Ejemplo: Una persona puede sentirse atraída sexual o emocional hacia una persona de su mismo sexo (orientación sexual homosexual) y, al mismo tiempo e independientemente, asumir o reconocerse en una identidad masculina, femenina o ambas (identidad de género)

De acuerdo con esto y con lo mencionado en el apartado anterior (género), existen normas y estructuras establecidas socioculturalmente que definen lo esperado, valorado y aceptado como el “deber ser” para hombres y mujeres. Así, cuando no se cumplen los patrones y pautas de comportamiento esperados, se generan relaciones, situaciones y condiciones de exclusión y marginalidad hacia las personas consideradas como transgresoras del

²⁰ Instructivo para el desarrollo del taller de mujer rural y economía del cuidado en la fase de implementación de los POSPR. Subdirección de Planeación Operativa 2025.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

orden instituido. Esto, condiciona y establece la diferencia en la disponibilidad de oportunidades asociadas a la forma como se asume y experimenta el género.

En coherencia, las categorías orientación sexual e identidad de género como enfoque, aportan elementos para visibilizar y analizar las situaciones y condiciones que generan desigualdad, exclusión y estigmatización en las personas que no cumplen con las expectativas socioculturales dispuestas en relación al género, y que, por tanto y como resultado de estas dinámicas, enfrentan barreras y desventajas para acceder y gozar de sus derechos, así como para el desarrollo de su vida desde la libertad, la autonomía y la dignidad humana. A partir de esto, se orientan las acciones que contribuyen a la eliminación de prácticas discriminatorias y barreras que impiden el acceso a derechos de estos grupos poblacionales.

En procesos de ordenamiento o formalización, se deben incluir:

- Mecanismos específicos de participación para la comunidad LGBTIQ+.
- Espacios seguros y representativos para expresar necesidades y preocupaciones.
- Articulación con organizaciones sociales de primer y segundo nivel, que acompañen el diseño, convocatoria y ejecución de actividades.

En la titularidad de tierras con enfoque inclusivo es fundamental:

- Promover la equidad en la titularidad de tierras, sin distinción por orientación sexual o identidad de género.
- Eliminar obstáculos y prácticas discriminatorias que limiten el acceso de personas LGBTIQ+ a los procesos de adjudicación, formalización o acceso a tierra.
- Reconocer los derechos territoriales de todas las personas desde una perspectiva de libertad, justicia y no discriminación.

4.2.4.5 Reparador

La reparación está directamente vinculada al conflicto armado interno en Colombia y se enmarca en el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a obtener reparación.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), son víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

Pero, aunque normativamente se reconoce el derecho a la verdad, a medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición para hechos ocurridos a partir de 1985 y a la restitución de tierras desde 1991, hay personas que no se incluyen en las bases institucionales como víctimas. Por esto, es importante que las acciones con enfoque reparador partan del autorreconocimiento de las personas sobre si se considera víctima del conflicto armado.

La categoría *reparadora* como enfoque reconoce las condiciones de desigualdad y los impactos diferenciados generados en las personas que han sufrido daños directos o indirectos en el marco del conflicto armado interno, por

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

lo que resulta necesario implementar acciones diferenciadas que equiparen las oportunidades de acceso a derechos de las personas víctimas del conflicto armado entre las que se pueden señalar:

- Inclusión de víctimas en procesos de acceso y formalización de tierras.
- Reconocimiento de afectaciones colectivas e individuales en el ordenamiento territorial.
- Garantía de participación activa de las víctimas en la planificación y ejecución de planes y proyectos.
- Implementación de medidas simbólicas y comunitarias que fortalezcan la memoria histórica y la reconstrucción del tejido social.

4.2.4.6 Étnico

El enfoque étnico parte del reconocimiento y participación de las comunidades étnicas en condiciones de igualdad y equidad en los procesos de intervención que tienen que ver con ellas y con su territorio, que garantice sus derechos territoriales individuales y colectivos. De acuerdo con esto, la complejidad operativa que implica la implementación de acciones afirmativas para estas poblaciones, se dispuso la Guía para la incorporación del Enfoque Diferencial Étnico en la formulación e implementación de POSPR, donde se profundiza la atención respecto a los pueblos y comunidades étnicas relacionados con sus territorios, saberes y formas de vida.

5. DESARROLLO DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

La fase de implementación del **Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR)** tiene como objetivos específicos:

1. Identificar físicamente los predios rurales: reconocer y georreferenciar cada unidad predial existente en la zona de intervención.
2. Determinar quiénes ocupan, usan o poseen los predios, y en qué condición lo hacen (propiedad, posesión, ocupación, arrendamiento, entre otros).
3. Identificar a los sujetos del ordenamiento social de la propiedad rural, conforme a las rutas de atención definidas por la ANT.
4. Analizar la información recolectada para elaborar un diagnóstico del ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio.
5. Definir las acciones institucionales: establecer las actuaciones que la ANT deberá ejecutar para resolver las situaciones identificadas (formalización, aclaración de derechos, saneamiento, entre otros).

Como se mencionó anteriormente, la implementación de los POSPR se desarrolla en siete (7) fases:

1. Pre-alistamiento
2. Alistamiento
3. Avanzada social
4. Recolección de información predial
5. Post proceso
6. Validación

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

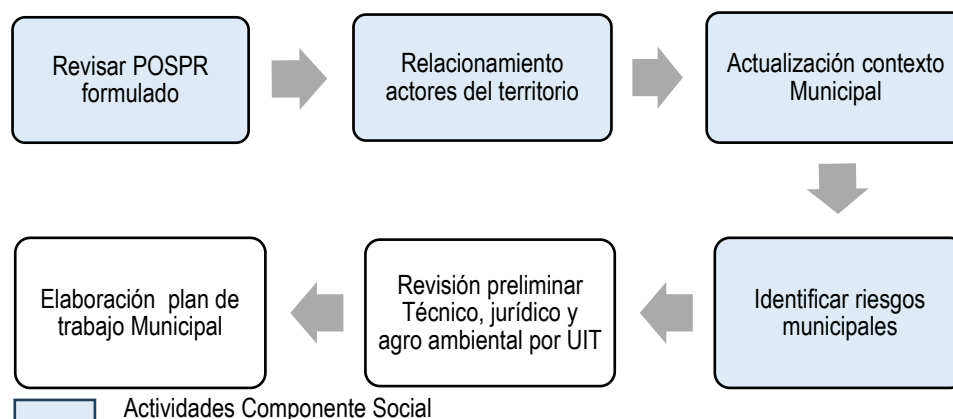
7. Cierre

Cada fase incluye actividades específicas a cargo del equipo responsable de la operación y prevé la generación de productos esenciales para alcanzar los objetivos planteados.

Considerando que el propósito de este instructivo es brindar elementos conceptuales y metodológicos a los equipos sociales, para la implementación del POSPR, se abordarán las tareas a su cargo, en coherencia con el procedimiento institucional, **“Implementación y Consolidación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR-P-004”**

Estas tareas incluyen la interacción directa con la comunidad, el reconocimiento del territorio y la aplicación de los enfoques diferenciales para garantizar procesos inclusivos, participativos y justos.

5.1 Pre-alistamiento



FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

Esta etapa pretende realizar las gestiones y acciones necesarias para asegurar que la operación tenga los insumos técnicos requeridos para el desarrollo del proceso de implementación del POSPR.

Este proceso es previo al despliegue en campo y se centra en la revisión, análisis y preparación técnica de la información del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), y de sus anexos técnicos, punto de partida para la planificación operativa.

5.1.1 Revisión del POSPR formulado

Su objetivo principal es garantizar que el equipo implementador conozca a fondo el documento aprobado del POSPR y sus anexos técnicos, como punto de partida para la formulación del plan de trabajo y el despliegue operativo en campo.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

La revisión del POSPR formulado permite:

- Alinear el trabajo del equipo con el enfoque técnico, social y territorial del Plan.
- Identificar anticipadamente riesgos, actores clave, barreras y oportunidades del territorio.
- Disponer de la información base para diseñar un plan de trabajo realista, contextualizado y con enfoque diferencial.

Elementos clave a revisar en el documento del POSPR:

Desde el enfoque social:

- Condiciones de seguridad en el municipio y veredas.
- Conflictos asociados a la tenencia u ocupación de predios.
- Presencia de comunidades étnicas y aproximaciones sobre sus derechos territoriales.
- Visión comunitaria sobre la tierra y lectura preliminar de los derechos patrimoniales de mujeres y personas LGBTIQ+.
- Identificación de actores sociales y organizativos: JAC, organizaciones productivas, líderes/lideresas, autoridades étnicas.
- Información sobre mecanismos de participación comunitaria (formales e informales).
- Puntos clave para reuniones, convocatorias y canales de comunicación efectivos.

Para la programación de las actividades en campo, en el Plan encontraremos información relevante sobre la geografía y el territorio vinculadas con vías de acceso a la zona rural, medios de transporte y de comunicación.

Analizados los resultados de la fase formulación del POSPR el equipo tendrá claridad sobre la información que se requiere para una adecuada formulación del plan de trabajo y para la implementación del Plan, por ejemplo:

- Información del Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Plan de Ordenamiento Territorial
- Información registral (SNR – ORIP)
- Información ambiental relevante: POMCA, rondas hídricas
- Capas de la Unidad de Restitución de Tierras
- Medidas de protección colectiva
- Información de seguridad: presencia de actores armados, minas antipersonas – MAPMUSE, presencia de cultivos de uso ilícito
- Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo
- Territorios colectivos constituidos o titulados a pueblos y comunidades étnicas presentes en el territorio.
- Solicitudes de acceso a tierras o seguridad jurídica de los pueblos y comunidades étnicas presentes en el territorio.

Desde el punto de vista comunitario, es importante iniciar el proceso de identificación de actores sociales relevantes del territorio, lugares o puntos clave para las convocatorias comunitarias. Igualmente debemos establecer si el plan y los acercamientos institucionales dan información o indicios sobre mecanismos formales e informales de participación comunitaria, medios, canales, limitaciones o riesgos a la participación.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Culminada esta etapa el equipo debe responder las siguientes preguntas guía para validar la información:

- ¿Tengo clara la información técnica (catastral, jurídica, social y ambiental) necesaria para diseñar mi plan de trabajo?
- ¿Sé qué información debo gestionar para la implementación del POSPR y cuáles son las entidades o fuentes correspondientes?

5.1.2 Relacionamiento con actores del territorio para gestión de información primaria

Cuyo objetivo principal gira en torno a dar inicio al relacionamiento con autoridades locales, entidades públicas y autoridades étnicas, con el fin de:

- Presentar el rol de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el territorio.
- Socializar los objetivos y alcance del POSPR.
- Gestionar información primaria necesaria para planear e implementar adecuadamente las actividades del proceso.

Lineamientos clave:

- El relacionamiento con actores no debe esperar a las jornadas de socialización institucional (nivel 1) o comunitaria.
- Se deben establecer espacios bilaterales tempranos con: Alcaldías y oficinas técnicas municipales, personería, comités de justicia transicional, Instituciones con competencia en tierra, catastro, ambiente, seguridad, restitución, entre otros, autoridades étnicas (cabildos, consejos comunitarios, autoridades ancestrales), organizaciones sociales y comunitarias (JAC, asociaciones campesinas, productivas, de mujeres o LGBTQ+).

Acciones recomendadas:

1. Presentación institucional de la ANT
 - Objetivo del POSPR en el municipio.
 - Alcances, fases y enfoque diferencial del proceso.
 - Canales de articulación e intercambio de información.
2. Gestión de información faltante o actualizada
 - Usar el balance de necesidades identificado tras la revisión del POSPR.
 - Solicitar oficialmente información a entidades territoriales o nacionales por los canales definidos por la ANT.
 - Confirmar disponibilidad de datos locales útiles: mapas, listados prediales, bases de datos sociales o ambientales, entre otros.
3. Fortalecer articulaciones clave para la implementación

Culminada esta actividad, el equipo debe responde esta pregunta guía para validar la información:

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- ¿Establecí las articulaciones institucionales y comunitarias necesarias para gestionar la información requerida y el apoyo a las diferentes actividades del proceso de implementación?

5.1.3 Actualización del contexto municipal

En el marco de la implementación del POSPR, el equipo social municipal, realizará un análisis integral del contexto municipal que permita orientar, comprender y sustentar los diversos factores que influyen en el desarrollo de la etapa del operativo de campo, proporcionando insumos esenciales para la toma de decisiones.

Para realizar este análisis es indispensable tener claro elementos tales como:

Tipo de intervención:

- Determinar si la intervención será masiva o por zonas de interés temático.
- Utilizar las Unidades de Intervención Territorial (UIT) definidas en el pre-alistamiento como eje del análisis territorial.

Dimensiones del análisis:

a. Geografía y Accesibilidad:

- Características físicas del territorio.
- Vías de acceso, conectividad, transporte, infraestructura disponible.

b. Socioeconómico:

- Actividades productivas.
- Indicadores de pobreza, empleo y acceso a servicios básicos.

c. Seguridad:

- Presencia de grupos armados o situaciones de orden público.
- Niveles de riesgo para el equipo de campo.

d. Presencia institucional:

- Entidades públicas con presencia en el municipio.
- Actuaciones relevantes en el territorio.

En términos socioculturales, el análisis de contexto debe incluir:

- **Diversidad cultural:** como parte del análisis, se debe identificar los grupos poblacionales en clave de pertenencia étnica, religiosa (por ejemplo, menonitas) y comunidad LGBTQ+
 - Identificación de organizaciones étnicas de primer o segundo nivel.
 - Existencia de mesas de concertación étnicas en el municipio
- **Liderazgos regionales:** se identifican organizaciones comunitarias de alta influencia en la zona, de acuerdo con el grupo poblacional que representan, así como figuras líderes del municipio que incidan en la percepción de OSPR.
- **Conflictos territoriales:** se identifican los conflictos por uso, acceso y tenencia de la tierra que son emblemáticos en el municipio y los actores involucrados. Identificar si son conflictos interétnicos, interétnicos e interculturales (campesinos – comunidad étnica o comunidad y gremios económicos).

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- **Manifestaciones culturales:** en este punto se deben considerar temporadas y fechas de importancia cultural para la población rural y el municipio (celebraciones religiosas, fiestas patronales o ferias y fiestas del municipio, día del mercado en plaza municipal, etc.) que incidan en la participación de la comunidad o el desarrollo de actividades operativas.

La información de contexto debe ser presentada, discutida y analizada en plenaria por el equipo implementador y se convierte en un insumo para la elaboración del plan de trabajo, cronograma y decisiones metodológicas para el trabajo social, técnico y jurídico.

Aunque se tiene una ruta metodológica para la fase de implementación asociada a la entrega de productos para cada componente, el contexto es determinante frente a las formas y estrategias del equipo para desarrollar el proceso. Siempre es el equipo quien debe ajustar su metodología al contexto; y no al contrario.

Derivado de la actualización del contexto municipal, el equipo social debe garantizar dos productos adicionales:

1. **Mapa y directorio de actores:** Identificación completa de representantes comunitarios y autoridades étnicas con capacidad de influencia en la implementación.
2. **Acciones de comunicación:** Definición de estrategias y mecanismos de comunicación adecuados al contexto cultural y territorial para facilitar la implementación del POSPR.

5.1.3.1 Mapa de actores

El equipo social utiliza como base el mapa de actores territoriales elaborado durante la formulación del POSPR, que deberá actualizarse según las instancias de participación del territorio y de las organizaciones sociales de base, activas en el municipio. Este mapeo debe incluir tanto a líderes y lideresas estratégicos para la implementación, como a aquellos que puedan expresar desacuerdos u oposición frente a los objetivos del POSPR.

Resultado del proceso de formulación del Plan, encontraremos el formato POSPR-F-009 - Mapa de actores territoriales, en el que se identificó:

- **El tipo de actor:** Líderes (as) reconocidos, pueblos y comunidades étnicas, organizaciones sociales y comunitarias, gremios: nacional, local e instancias participación
- **Incidencia territorial:** i. nivel de la organización, ii. ámbito territorial de acción (Nacional, regional, departamental, distrital, corregimental, municipal, veredal), iii. presencia en zonas de intervención (las veredas/corregimientos o UIT sobre la cual tiene actuación o injerencia el líder o la organización), iv. interés en el OSPR (tipo de motivación o afinidad puede tener el líder o la organización en el OSPR), v. relación con la ANT, socios estratégicos o implementadores (opositor, cogestor, veedor, otras, ninguna) y capacidad de influencia (espacios o temas de interés para el OSPR en los que el líder o la organización puede generar influencia: Mesas Campesinas, JAC, Concejo Municipal, Alcaldía, comunidad Veredal, otras)
- **Datos de contacto actualizados:** Gestión adelantada (acuerdos, compromisos o antecedentes de relación alcanzados con el actor)

En la fase de implementación se debe revisar y actualizar esta información en el formato POSPR-F-028 – Mapa de actores territoriales para la implementación del POSPR, que estructura la información en cuatro categorías: gestores (as) comunitarios (as), organizaciones comunitarias, JAC, actores institucionales y comunidades étnicas.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

El mapa de actores cobra especial relevancia en la implementación del proceso administrativo o procedimiento único, ya que permite identificar a los/as sujetos de ordenamiento para verificación y/o completitud de información, notificación y comunicación de los actos administrativos y convocatoria a exposiciones públicas de resultados. Esta es una labor en la que requiere contar con el apoyo de funcionarios de la administración municipal, líderes sociales y gestores (as) comunitarios (as).

Responsabilidades del Equipo Social

- Revisar, actualizar y validar la información con actores clave y autoridades locales.
- Articularse con la administración municipal, líderes sociales y gestores comunitarios para alimentar y usar el mapa de forma estratégica.
- Socializar el mapa actualizado con el equipo implementador como insumo para la planeación y ejecución de actividades.

No contar con mapa de actores sólido, constituye una barrera para garantizar la participación efectiva e incluyente en la fase de implementación y seguimiento al procedimiento único del Plan de Ordenamiento Social para la Propiedad Rural (POSPR).

5.1.3.2 Acciones de comunicación

El equipo social municipal debe identificar de manera adecuada los actores, medios y mensajes estratégicos que faciliten la participación y la comunicación, para ello, debe diseñar un plan de comunicaciones ajustado al contexto territorial en clave de las actividades del POSPR.

El formato POSPR-F-029 – Acciones de comunicación en el marco de la fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluye aspectos claves para el adecuado desarrollo de las actividades del POSPR. Los equipos territoriales, con apoyo central, deben adelantar un proceso para identificar los instrumentos y herramientas que hacen parte de las formas de comunicación del territorio, por lo que la consolidación del plan debe darse en el momento del Alistamiento. En caso contrario, el proceso de avanzada no contará con un plan de comunicación que oriente las actividades y que se encuentre ajustado al contexto y desafíos particulares del territorio, obstaculizando el flujo de información, impactando negativamente en la participación de las comunidades en los espacios de encuentro e impidiendo la adecuada entrega de los mensajes clave del proceso a la comunidad.

La forma contiene actividades de diagnóstico comunicacional (medios, micro medios y formas de comunicación local, tradicional, cultural y actores claves en materia de comunicación), la construcción de mensajes claves para el municipio y las estrategias de difusión.

Es muy importante que aquí retomemos la información del POSPR formulado, el análisis de contexto, la matriz de riesgo y el mapa de actores como insumo para la elaboración de este producto. Si bien la ANT ha construido unos mensajes clave como parte de su estrategia de comunicación, desde el equipo debemos garantizar que los mismos respondan a las particularidades, necesidades y realidades del territorio.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Así mismo, es importante que el conjunto de herramientas de comunicación incorpore el enfoque diferencial y construyan mensajes y estrategias de interlocución específicas que respondan a los diferentes actores territoriales y a sus necesidades comunicativas, en materia de participación de comunidades étnicas, género, mujeres, personas con discapacidad, niños/as, jóvenes, adultos mayores, población LGBTIQ+, entre otras.

El equipo municipal debe revisar constantemente los mensajes enviados para asegurarnos de que fomenten la participación comunitaria, proporcionen información clara y oportuna, y promuevan el enfoque diferencial e inclusivo, accesibilidad y claridad, respeto a las dinámicas culturales y fortalecimiento de la confianza institucional (ANT-comunidad).

Además, esta práctica contribuye al posicionamiento de la Agencia en el territorio al fortalecer la relación de confianza y colaboración con la comunidad. Este proceso debe evaluarse continuamente para garantizar que los mensajes se ajusten a los objetivos de inclusión, respeto por la diversidad y cumplimiento de los derechos de los grupos sociales, especialmente los más vulnerables.

Cuando termine el análisis asegúrese de contar con la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo puedo optimizar los tiempos y recursos disponibles para la implementación del POSPR?
- ¿Qué ajustes metodológicos debo incorporar para ejecutar las etapas de la fase de implementación, garantizando el cumplimiento de los productos con los estándares de calidad definidos por la entidad?
- ¿Qué factores territoriales, sociales y culturales debo considerar para promover la participación comunitaria en el proceso de implementación del Plan?
- ¿Qué estrategias existen o puedo diseñar o adaptar para garantizar la participación con enfoque diferencial que responda a las capacidades y diversidad funcional, ciclo vital, género, diversidad sexual, comunidades étnicas de los actores territoriales?
- En municipios donde identifiqué la prevalencia de pueblos y comunidades étnicas ¿Qué ajustes metodológicos son necesarios para asegurar una intervención culturalmente pertinente y respetuosa de sus particularidades?
- ¿Dispongo de información suficiente, actualizada y contextualizada sobre los actores institucionales, sociales y comunitarios, y su posible incidencia en el proceso de implementación del POSPR?

5.1.4 Identificación de riesgos municipales

Bajo el liderazgo del equipo social y Enlace Municipal, el equipo implementador debe avanzar en la identificación, análisis y gestión de riesgos que puedan impactar la operación del proyecto. Su objetivo es proponer e implementar medidas de mitigación que garanticen la continuidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Los riesgos se entienden como la posibilidad de que ciertos sucesos afecten negativamente los objetivos del proyecto. En el marco de la implementación del plan, se identifican las siguientes categorías principales de riesgos:

- Riesgos que dificulten la documentación adecuada de la implementación del proyecto o de actividades específicas dentro de su marco.
- Riesgos que, de materializarse, podrían impedir el cumplimiento de resultados o entregables claves.
- Riesgos asociados a incrementos imprevistos en los costos de implementación.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- Riesgos que podrían ocasionar tensiones o conflictos en las comunidades debido a aspectos no previstos o con manejo inadecuado en la implementación.
- Riesgos derivados de la superposición de acciones o falta de coordinación con otras áreas de la ANT o con instituciones territoriales o nacionales presentes en el municipio.
- Riesgos relacionados con problemas logísticos o internos que dificulten el desarrollo normal de actividades de campo.

En la matriz de riesgos, es fundamental considerar aquellos factores que puedan impactar la participación inclusiva y colaborativa en el marco del proyecto. Estos riesgos abarcan aspectos que podrían dificultar el acceso y la participación de grupos prioritarios, como mujeres rurales, jóvenes y comunidades étnicas. En este sentido, se deben considerar las barreras relacionadas con las condiciones de orden público, las limitaciones ambientales y las tensiones sociales que surjan en el territorio.

Asimismo, es necesario analizar si las convocatorias para las sesiones comunitarias son efectivas y logran atraer a todos los sectores previstos, evaluando posibles dificultades logísticas o de comunicación. Otro aspecto crítico es la resistencia que pudiera manifestarse por parte de determinados grupos o sectores sociales hacia la implementación del proyecto, ya sea por desacuerdos con sus objetivos o por conflictos de interés preexistentes. Este tipo de resistencias pueden comprometer el desarrollo adecuado de las actividades y la cohesión comunitaria necesaria para el éxito del proyecto.

La matriz debe reflejar todos estos elementos para anticipar, evaluar y proponer estrategias que mitiguen los posibles impactos, garantizando que la participación de la comunidad sea representativa, respetuosa y efectiva.

Al finalizar esta tarea el equipo debe responder las siguientes preguntas:

- ¿Tengo información suficiente sobre los riesgos que tiene el proceso de implementación, su tipología, causas y probabilidades de que ocurran?

R: Sí, si se ha realizado un análisis exhaustivo como el que se plantea en la matriz, considerando todas las categorías de riesgo, incluyendo aspectos logísticos, sociales, institucionales y de participación. La información debe provenir de diagnósticos locales, entrevistas con actores clave y la experiencia del equipo en campo.

- ¿Junto con el equipo de la operación, definimos las acciones para prevenir o mitigar el riesgo?

R: Sí, si se han establecido estrategias claras de mitigación, con responsables asignados, cronogramas y mecanismos de seguimiento. Esto incluye la coordinación constante con actores comunitarios y aliados institucionales, así como la revisión periódica de la matriz para actualizarla según los cambios en el contexto.

5.1.5 Construcción del Plan de Trabajo

Aunque no es una responsabilidad directa del equipo social, es fundamental asegurar su participación en este proceso. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento POSPR-P-004 Implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el plan de trabajo para la implementación de la etapa operativa de campo (fase de implementación de POSPR) debe contemplar los siguientes elementos:

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- Objetivos (generales y específicos).
- Actividades y metas.
- Indicadores de cumplimiento de las metas
- Cronogramas de ejecución.
- Recursos económicos y materiales requeridos que sustenten la ejecución.
- Programación de la contratación y la capacitación de equipos de trabajo.
- Esquema de aseguramiento y control de la calidad de los productos obtenidos, conforme al enfoque y especificaciones requeridos por la ANT.

El plan de trabajo permite analizar la conveniencia operativa de las Unidades de Intervención Territorial (UIT) propuestas en el POSPR operativo y, de ser necesario, recomendar ajustes a las mismas.

Rol del equipo social

El equipo social debe asegurar que el plan de trabajo incorpore todas las actividades y productos del componente, tanto a nivel municipal como para las UIT. Entre las actividades que deben quedar definidas en el plan de trabajo se encuentran:

- Jornada de socialización institucional y comunitaria.
- Jornadas de socialización e interlocución con pueblos y comunidades étnicas (cuatro niveles).
- Jornada de apertura por UIT o por áreas geográficas definidas, de acuerdo con la programación del componente catastral.
- Jornadas de convocatoria y capacitación de gestores/as comunitarios/as.
- Taller de mujer rural: economía del cuidado y titulación de tierras para las mujeres, por UIT.
- Capacitación de gestoras/es en métodos de levantamiento catastral.
- Cartografía con enfoque predial.
- Jornadas de mediación de conflictos.
- Estrategias de convocatoria a los LPP y/o mesas colaborativas.
- Socialización cierre municipal, comunitario e institucional.

Una vez elaborado el plan de trabajo por el equipo implementador, el equipo social debe plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Se incorporaron adecuadamente los elementos derivados de la revisión del plan, el análisis de contexto, la matriz de riesgos y el mapa de actores en la formulación del plan de trabajo?
- ¿Incluye el plan y su cronograma actividades, recursos y tiempos suficientes para garantizar una implementación efectiva del POSPR y asegura la participación activa de la ciudadanía?
- ¿Se incluyeron en el plan las actividades necesarias para integrar y garantizar la aplicación del enfoque diferencial?
- ¿Se identificaron todos los pueblos y comunidades étnicas y se concertaron las acciones y plan de trabajo con estas comunidades para iniciar la implementación de la ruta colectiva étnica?

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Mecanismos de participación comunitaria

Los mecanismos de participación comunitaria deben diseñarse con anticipación y un nivel de detalle suficiente, para asegurar que no se conviertan en actos superficiales o instrumentales. Así, deben reflejar un reconocimiento genuino del campesinado y de los pueblos y comunidades étnicas, como sujetos de derechos en el marco de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

5.2 Alistamiento



FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

5.2.1 Socialización y articulación institucional

El equipo social municipal convocará los espacios de socialización con los actores institucionales del municipio, para posicionar ante la administración municipal y las instituciones locales la relevancia del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) que adelanta la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y establecer los acuerdos de trabajo conjunto.

El equipo social municipal debe acercarse a la alcaldía, para presentar el trabajo previsto por la Agencia en el territorio y gestionar la entrega de insumos e información clave para el alistamiento.

La participación y el acompañamiento institucional también hace parte de las apuestas de la entidad en el proceso de implementación del POSPR. Por esto es necesario que procuremos la participación de las instituciones identificadas en el mapa de actores. Si bien la Administración Municipal y sus funcionarios(as) son aliados estratégicos, también debemos involucrar otros actores institucionales claves, por ejemplo, ORIP, Corporaciones Autónomas Regionales, la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), Defensoría del Pueblo, Personería, entre otras. En algunos municipios hay organizaciones productivas (cooperativas, asociaciones de segundo nivel), de mujeres, de derechos humanos, de población LGBTQ+, entre otras, que tienen relación directa con las comunidades y pueden apoyar en la difusión de mensajes clave para desarrollar esta fase.

Una vez finalizada la jornada de socialización institucional municipal, se espera que las entidades participantes comprendan con claridad:

- Qué es la Agencia Nacional de Tierras: misión, objetivos y modalidades de atención.
- Qué es el POSPR: su objetivo, fases, alcance y sujetos de ordenamiento.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- En qué consiste la fase de implementación del POSPR: etapas, actividades y productos esperados.
- Cuáles son los mecanismos de participación institucional y comunitaria.
- Qué compromisos institucionales se requieren: para el suministro de información, acompañamiento a actividades relevantes del proceso de implementación y apoyo a las convocatorias a comunidades.

En paralelo a la socialización institucional, el equipo social territorial liderará la realización del espacio de socialización comunitaria, cuyo objetivo es brindar información general a la comunidad respecto del inicio de la fase de implementación del POSPR.

El éxito de esta jornada comunitaria radica en la capacidad que tenga el equipo de convocar las organizaciones sociales: Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones de mujeres, de población LGTBIQ+, campesinas²¹ y de productores, también deben ser consideradas para su participación en esta jornada, así como las organizaciones de segundo nivel. La diversidad y amplitud de la participación deberán ser evaluadas al cierre del evento.

La jornada de socialización comunitaria debe planearse con suficiente antelación y contar con las áreas de la operación, ya que su desarrollo no es responsabilidad exclusiva del equipo social.

La agenda de esta jornada debe incluir los siguientes temas:

- Presentación institucional de la ANT
- Objetivos, alcance del POSPR, así como los sujetos de ordenamiento.
- Resultados relevantes del proceso de formulación del POSPR en el municipio.
- Ruta de implementación del Plan, (describir cada etapa)
- Metodología de intervención (masiva o a la medida).
- Cronograma de trabajo.
- Estrategia de participación de gestores y gestoras comunitarias. Si bien este espacio permite identificar liderazgos que puedan vincularse a la red de gestores, es importante tener en cuenta que en la jornada de apertura de la UIT se pueden identificar nuevos liderazgos que podemos vincular a esta estrategia.
- Mensajes y lineamientos anticorrupción.

5.2.2 Nivel 1 de socialización e interlocución con pueblos y comunidades étnicas

La socialización de nivel 1 será liderada por el equipo implementador del POSPR, con el acompañamiento del enlace étnico de la SPO de nivel central y la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE). Esta etapa está dirigida a las autoridades tradicionales, representantes y otros miembros de los pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio donde se desarrolla el POSPR, independientemente de si cuentan o no con territorios colectivos formalizados.

²¹ Aunque las comunidades étnicas cuentan con espacios diferenciados de acuerdo con la Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial Étnico, de ser de su interés las comunidades étnicas y sus autoridades pueden participar del espacio de la Socialización Municipal Comunitaria dados sus intereses de participar también de la formalización a título individual de los miembros de su comunidad en el municipio.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Como parte del enfoque diferencial, se realizará al menos una jornada de socialización por cada grupo étnico (una para comunidades indígenas y otra para comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras), salvo que alguna comunidad solicite espacios adicionales.

Durante esta etapa, se presentarán a las autoridades étnicas y miembros de la comunidad el conjunto de los elementos que estructuran el POSPR, la entidad responsable, objetivos centrales del plan. Se precisan los mecanismos de participación dispuestos para pueblos y comunidades étnicas, el alcance del trabajo adelantado por la SPO con dichas comunidades en el marco de la implementación del POSPR, relacionado con el acompañamiento a las comunidades étnicas en sus procedimientos de acceso a tierras o seguridad jurídica ante la ANT.

Adicionalmente, se presentará la estructura de la ruta étnica y el propósito de cada nivel de socialización e interlocución:

Socialización e interlocución Nivel 1 con pueblos y comunidades étnicas	Informar a los pueblos y comunidades étnicas sobre los objetivos del POSPR, su posible participación en la implementación, beneficios esperados y resolución de inquietudes. En estos espacios se identificará la disposición de cada comunidad para participar en los siguientes niveles.
Socialización Nivel 2 con pueblos y comunidades étnicas	Se construye, de acuerdo con el conocimiento y aprobación de las autoridades étnicas y/o sus delegados, el <u>plan de trabajo</u> para la recolección de información predial relacionada con sus territorios colectivos. Se definirán aspectos metodológicos como el cuándo, dónde y cómo se llevará a cabo.
Socialización Nivel 3 con comunidades étnicas	<u>Recolección de información</u> jurídica, física, geográfica y social sobre los predios de ocupación, propiedad, posesión o aquellos incluidos en solicitudes territoriales colectivas de formalización o seguridad jurídica.
Socialización Nivel 4 con comunidades étnicas	<u>Informar adecuadamente el resultado</u> de las actividades realizadas y resultados generales del operativo de campo y de la implementación del POSPR a nivel municipal. (Actividad exclusiva con autoridades étnicas).

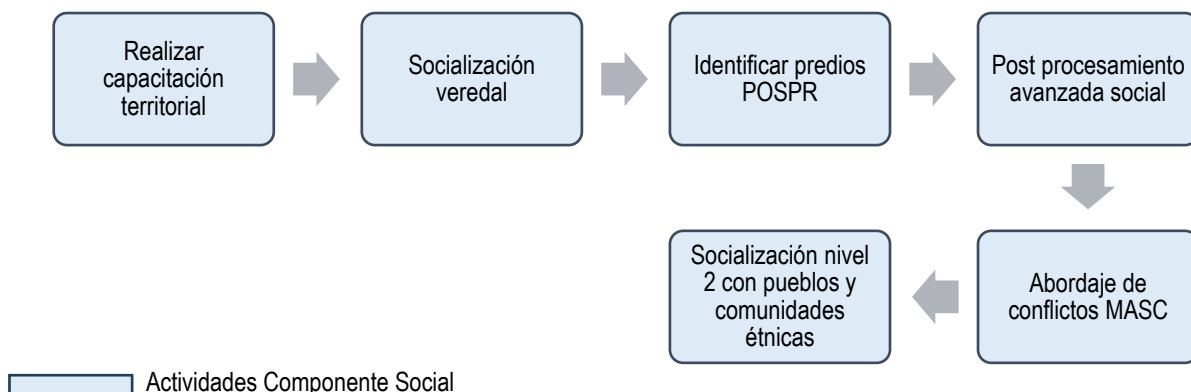
FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

Adicionalmente, se socializan los objetivos y salvaguardas contempladas en el Decreto Ley 902 de 2017, relacionadas con los territorios colectivos formalizados de comunidades étnicas, las cuales están orientadas a respetar y garantizar la autonomía, autodeterminación de las comunidades, así como a promover la garantía de sus derechos territoriales colectivos.

La Dirección de Asuntos Étnicos-DAE socializa los requisitos normativos y procedimientos aplicables a las solicitudes colectivas de acceso a tierras y seguridad jurídica ante la ANT. En caso necesario, se precisará el estado actual de estas solicitudes y se señalará el tipo de apoyo que deberá brindar el equipo territorial de la SPO para avanzar en dichos procesos.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

5.3 Avanzada Social



FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

Con el inicio de la avanzada social, se despliega un conjunto de actividades para cada una de la Unidades de Intervención Territorial. Los esfuerzos del componente social deben concertarse en las siguientes acciones clave:

- Capacitación al equipo territorial
- Socialización veredal: a través de encuentros masivos o recorridos territoriales, se informa a la población sobre el proceso y su alcance.
- La jornada de constitución y capacitación de la red de gestores/as: se conforma y fortalece una red local de apoyo comunitario, brindando herramientas técnicas y sociales a los gestores/as territoriales.
- Convocatoria y acompañamiento a la cartografía predial: se promueve la participación activa de la comunidad en la construcción colectiva de la información predial de sus territorios.
- Taller de Mujer Rural, economía del cuidado y titulación de tierras para las mujeres: espacio dedicado a abordar temas relacionados con la economía del cuidado y la titulación de tierras con enfoque de género, garantizando el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales.
- Consolidación de la identificación de conflictos y acciones diferenciales: se recopilan y sistematizan los conflictos territoriales identificados y se diseñan acciones específicas para su atención, con enfoque diferencial.
- Jornada de Mediación de conflictos: se realiza una intervención orientada a facilitar el diálogo y la resolución pacífica de disputas territoriales.
- Socialización nivel 2 con pueblos y comunidades étnicas: en este espacio se construye, con el consentimiento de las autoridades étnicas, el plan de trabajo para la recolección de información predial en territorios colectivos.

5.3.1 Capacitación territorial

Cuando se formó el equipo responsable de implementar el POSPR municipal, el equipo nacional realiza un proceso integral de capacitación enfocado en los componentes técnico, jurídico, agroambiental, social, documental, administrativo y de enfoque diferencial. Este proceso tiene como objetivo proporcionar los elementos técnicos necesarios para garantizar el desarrollo adecuado del procedimiento, así como la entrega de productos que cumplan

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

con los estándares de calidad exigidos por la Agencia, facilitando así la validación, enrutamiento e implementación del proceso administrativo.

De manera complementaria, el equipo social municipal diseñará e implementará un taller de capacitación y sensibilización dirigido a los miembros del equipo municipal de la SPO, centrado en el trato digno hacia las comunidades y el acercamiento respetuoso, tomando como base los lineamientos establecidos en el documento COGGI-PT-003 Compromiso de trato digno por parte de funcionarios y/o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras.

Además, se incorporarán las directrices emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, alineadas con la política de participación ciudadana en la gestión pública, abordando las fases del proceso: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Al finalizar el proceso de capacitación, se espera que el equipo municipal comprenda y aplique los siguientes principios:

- La implementación del POSPR debe incluir y garantizar la participación activa de las comunidades rurales en todas las etapas del proceso.
- El Plan debe integrar de manera transversal todos los enfoques de derechos, territorial, acción sin daño (ASD), diferencial (incluyendo ciclo vital, capacidades, diversidad funcional, género, diversidad sexual y de género), reparador y étnico.
- Asegurar un trato digno hacia las comunidades es una responsabilidad del equipo implementador, no limitada únicamente a los profesionales sociales, y debe reflejarse en todas las actividades desarrolladas en el municipio.

5.3.2 Socialización por Unidad de Intervención Territorial (UIT) o por núcleo veredal (jornada masiva o recorrido territorial).

Las jornadas de socialización veredal tienen como objetivo central presentar el proceso de intervención y la metodología que se desarrollará en la Unidad de Intervención Territorial (UIT), núcleo veredal o vereda, (dependiendo el alcance geográfico de la jornada), así como generar confianza con la comunidad y promover su participación activa.

A este espacio se debe convocar a los (as) habitantes de la Unidad de Intervención Territorial, núcleo veredal o vereda, de manera que el mayor número de personas tengan información clara del proceso.

Al igual que en la jornada de socialización comunitaria realizada en la avanza social, la agenda de este espacio debe incluir:

- Presentación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
- Objetivos y alcance de los POSPR.
- Resultados relevantes de la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en el municipio, para esa Unidad de Intervención

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- Ruta del proceso de implementación (describir cada etapa)
- Metodología de intervención para la UIT.
- Cronograma detallado de trabajo.
- Estrategia de participación de gestores/as comunitarios/as.
- Mensajes anticorrupción.
- Identificación y abordaje de conflictividades
- Identificación y registro de conflictividades y enfoques diferenciales

Si bien a esta jornada el equipo llega con una estrategia acordada con el equipo de la operación, es fundamental abrir espacios de diálogo para incorporar las recomendaciones y sugerencias de la comunidad, que conoce de primera mano las dinámicas del territorio.

En esta jornada es muy importante enfatizar en mensajes clave como: **el trabajo de la ANT no requiere intermediarios y es completamente gratuito**. Igualmente debe informarse la dirección de la oficina del equipo implementador y los canales de atención dispuestos por la entidad. Como resultado de esta actividad se tendrá acta, listado de asistencia y registro fotográfico.

5.3.3 Red de gestores/as comunitarios/as.

Al finalizar esta jornada debe conformarse la red de gestores/as comunitarios/as, que es fundamental en la estrategia de participación. Esta red permite a la ANT vincular a la comunidad en los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural con los siguientes fines:

- Fortalecer la capacidad de la comunidad frente a la gestión de tierras y de ordenamiento social de la propiedad
- Facilitar la operación en campo.
- Permitir a la comunidad espacios para retroalimentar la operación en campo.
- Contribuir a la sostenibilidad del OSPR una vez concluida la atención por oferta.

Esta estrategia cumple el deber de las entidades del Estado en materia de participación, tal como lo dispone la Constitución Política, la Ley Estatutaria de Participación, y, para Ordenamiento, el Decreto Ley 902 del 2017. A través de esta estrategia es posible materializar el derecho a la participación y contribuir a la mejora de los procesos de la Agencia con los aportes de las comunidades.

¿Quiénes son los/as gestores/as comunitarios/as?

Son personas que habitan o explotan predios ubicados en el municipio priorizado, y pueden ser delegados de organizaciones comunitarias, étnicas y líderes que representan a todas las veredas de un municipio. La idea, es que estas personas conforman una red municipal que voluntariamente apoya a la ANT, y hacen seguimiento a la operación.

- Conformación de la red de gestores/as comunitarios/as:

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Los representantes de organizaciones comunitarias ya existentes (Juntas de Acción Comunal, Consejos territoriales de Planeación, promotores (estrategia PDET), Consejos Municipales de Desarrollo Rural, Organizaciones de víctimas, de mujeres, campesinas, entre otras), cabildos indígenas y Consejos Comunitarios de comunidades negras.

Teniendo en cuenta el rol que cumplen los gestores comunitarios en la operación, se busca que tengan las siguientes características:

- Conocimiento del territorio.
- Representación geográfica amplia (todas las veredas).
- Ser parte de organizaciones comunitarias: es importante considerar que muchas organizaciones en los municipios no funcionan, por eso el mapa de actores y la lectura previa del contexto municipal deben orientar este ejercicio, sin perjuicio del fortalecimiento de nuevos liderazgos y de la participación de sujetos de especial protección constitucional.
- Contar con legitimidad en sus veredas
- Disponibilidad para participar en las actividades. Estos requerimientos pueden ser considerados si se trata de fortalecer la participación de sujetos de especial protección constitucional.
- En el caso de las comunidades étnicas: ser delegados/as por las autoridades propias de la comunidad.

La configuración de esta red es progresivo y dinámico; al proceso se suman más personas según el avance y las necesidades de la operación en el municipio. Todos los líderes y lideresas que son convocados (as) para apoyar actividades de implementación en las cuadrillas serán parte de la red.

Un reto de los equipos implementadores es garantizar que la conformación de esta red de gestores y gestoras sea paritaria en representatividad de hombres y mujeres, pues es una de las acciones diferenciales para cerrar brechas de participación, representatividad y de acceso de las mujeres a sus derechos sobre la tierra y la propiedad.

- Actividades que desarrolla la red de gestores/as comunitarios/as:

Los/as gestores/as pueden desempeñar un amplio rango de actividades, que dependen de las necesidades de la operación y de las posibilidades que ofrezcan las dinámicas de participación en los municipios. Cada decisión en materia de participación debe estar mediada por las características del contexto local.

Los/as gestores/as comunitarios/as pueden recibir un reconocimiento económico por ciertas actividades, en particular en las que la persona adquiere responsabilidad concreta con la operación y/o se le deben compensar la jornada o los gastos en que incurrió para realizar esta tarea. Por otro lado, están las actividades relacionadas con la participación voluntaria.

En todos los casos, es importante reforzar el sentido de corresponsabilidad y el compromiso que los gestores/as adquieren al hacer parte activa de los escenarios de participación comunitaria.

A continuación, se presentan las principales actividades que pueden desarrollar, diferenciadas por su naturaleza:

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Actividades con reconocimiento económico (cuando implican responsabilidades específicas)	Actividades propias de la participación
- Convocatoria a jornadas (recorridos veredales, llamadas telefónicas y se adquiere responsabilidad con el equipo implementador de la ANT): - Confirmar quién atiende la visita o quién asistirá a la jornada comunitaria de recolección de información predial, si no se obtiene información del posible titular de un predio con los vecinos. - En el caso de los recorridos veredales, informar a la comunidad sobre los documentos que deben presentar los posibles titulares de los predios en el momento de la visita. - Informar a la comunidad en que zona y etapa va el proceso - Acompañar a las cuadrillas durante las visitas predio a predio o durante las jornadas comunitarias para la recolección de información predial. De esta manera se apoya el ingreso a los predios y el avance de acuerdo con las rutas de barridos establecidas. - Otras actividades logísticas que impliquen asumir responsabilidades concretas durante la operación y que de ellas dependan el desarrollo de otras actividades.	- Apoyar la transmisión de mensajes clave a sus comunidades veredales o municipales, sin embargo, la convocatoria no depende de la labor que realizan los gestores. - Participar en espacios de diálogo y mejora de la operación. - Seguimiento al proceso. - Alertar sobre situaciones de riesgo o conflictos que afectan la implementación del POSPR: conflictos que pueden obstaculizar la visita al predio, o las jornadas colaborativas, casos que requieren acompañamiento con enfoque diferencial, situaciones que pueden poner en riesgo a el equipo de profesionales o la comunidad. - Apoyar actividades sencillas de las jornadas que se realicen con las comunidades en las zonas objeto de barrido como avanzadas sociales, jornadas comunitarias y socializaciones de cierre.

FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

Proceso de formación para gestores/as comunitarios/as.

Una vez seleccionados, los/as gestores/as, deben desarrollar un proceso de formación²². Con el objetivo de fortalecer las capacidades locales de líderes y lideresas sociales de comunidades campesinas y étnicas de las zonas rurales de los municipios donde la ANT adelanta la implementación de los POSPR en torno al ordenamiento social del territorio, la formalización de la tierra y los derechos territoriales.

El proceso de formación propone el desarrollo de seis (6) áreas temáticas de formación:

Área Temática 1: Marco general de la política de ordenamiento y el POSPR

Área Temática 2: Derechos de propiedad y formalización de la tenencia de la tierra.

Área Temática 3: Conflictos por el uso y la tenencia de la tierra.

Área Temática 4: Sujetos de especial protección y enfoque diferencial.

Área Temática 5: Determinantes del ordenamiento.

Área Temática 6: Aspectos administrativos del proceso.

5.3.4 Identificar predios OSPR – Cartografía predial

Las jornadas de cartografía predial tienen como objetivo, precisar y verificar la vigencia de información sobre áreas, límites, segregaciones y usos de los predios objeto de intervención. Desde la dimensión jurídica se realiza la

²² Instructivo para la formación a gestores y gestoras. Subdirección de Planeación Operativa. 2024.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

identificación de posibles sujetos de ordenamiento²³ mientras que el equipo social avanza en la identificación de conflictividades asociadas al uso y tenencia de los predios y requerimientos de acciones diferenciales para garantizar la participación de sujetos de especial protección de la vereda o área geográfica que se esté abordando.

La ANT dispone del instructivo metodológico POSPR-I-010 (2022) que, si bien está diseñado para las cartografías sociales en la fase de formulación de los POSPR, brinda algunas recomendaciones generales aplicables a la fase de implementación, en procura de garantizar una adecuada participación de las comunidades en el proceso:

- **Selección de participantes:** Las personas convocadas deben contar con conocimiento profundo de las dinámicas territoriales del municipio y que sean considerados/as como “expertos/as” conocedores/as de las diferentes zonas en donde se pretende realizar la recolección de información. Es clave contar con personas adultas mayores que han habitado durante largos periodos de tiempo los municipios, puesto que partir de sus trayectorias de vida, se configuran en testigos de las transformaciones del territorio.
- **Rol del/de la gestor/a comunitario/a:** Es fundamental su participación active en la identificación de actores clave, aplicando criterios de rigurosidad y conocimiento del contexto local. Su apoyo es determinante para garantizar la participación de las personas seleccionadas.
- **Herramientas de selección:** Se debe usar el mapeo de actores como insumo para identificar participantes, complementando con entrevistas y consultas a quienes hayan participado en los talleres previos de mapeo.
- **Separación de actores:** No deben mezclarse actores institucionales con comunitarios en un mismo espacio participativo, para garantizar condiciones de confianza y expresión libre.
- **Preparación previa:** Previo al ejercicio, se hará necesario explicar claramente los conceptos, la metodología y los objetivos de la jornada a los y las participantes, utilizando un lenguaje accesible y comprensible.
- **Respeto al silencio:** debe entenderse como una forma legítima de expresión, pues puede basarse en posiciones de temor a que la información pueda usarse o difundirse por otros contra intereses colectivos o por amenazas a la seguridad.
- **Enfoque ético y participativo:** Los ejercicios deben desarrollarse en un ambiente de ética, respeto, cooperación, autonomía y libertad, que promueva el intercambio de saberes y la construcción colectiva.
- **Participación amplia y representativa:** A mayor participación, mayor legitimidad y calidad del resultado. Es fundamental asegurar la presencia de grupos poblacionales diversos (mujeres, jóvenes, personas mayores, comunidades étnicas, víctimas, entre otros), para construir una cartografía veraz, incluyente y legítima.
- **Transparencia y claridad:** Se debe informar a la comunidad sobre los usos y propósitos de la información recolectada, reforzando la confianza y legitimidad del proceso.
- **Sistematización del ejercicio:** Las diferentes posturas, aportes e interpretaciones expresadas durante la jornada deben ser escuchadas, respetadas y debidamente registradas y sistematizadas, reconociendo el valor de todas las voces.

5.3.5 Post Procesamiento de avanzada social

²³ Toda persona natural o jurídica, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 4,5 y 6 del Decreto ley 902 del 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la nación, acceso a tierras, formalización de la propiedad o procesos administrativos competencia de la ANT. POSPR-P-005

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Una vez concluidas las actividades de avanzada social, el equipo debe analizar la información recolectada durante el prediagnóstico y actualizarla con los resultados de la información comunitaria capturada en campo. Con estos insumos, el equipo tendrá información suficiente (no solo de posibles sujetos de ordenamiento sino de contexto de la UIT o vereda) que le permitirá preparar los insumos para las jornadas de recolección de información predial, considerando los aspectos técnicos, sociales y logísticos involucrados.

Al finalizar esta etapa, el equipo debe revisar si cuenta con respuestas claras a las siguientes preguntas:

- ¿Tengo claridad sobre los posibles sujetos de ordenamiento que deben ser vinculados a las actividades de levantamiento de información predial?
- ¿Tengo claridad del método de levantamiento que voy a utilizar teniendo en cuenta elementos como la calidad del insumo (por ejemplo, ortofotografías), tamaño de los predios, condiciones para el acceso, situaciones de seguridad y la disponibilidad de la comunidad para atender las actividades?
- ¿El equipo social ha identificado posibles conflictos asociados a la tenencia de la tierra y las acciones diferenciales necesarias para garantizar la participación efectiva de los sujetos de ordenamiento?
- ¿Tengo claros los mecanismos de convocatoria a las comunidades, así como los puntos de encuentro para las mesas colaborativas, en caso de que estas sean necesarias?

5.3.6 Abordaje de conflictos y acciones diferenciales identificados

El equipo social municipal deberá consolidar la identificación de conflictos y acciones diferenciales a implementar en cada vereda y/o Unidad de Intervención Territorial (UIT), para planear las acciones de acompañamiento por conflictividades y enfoque diferencial durante las jornadas de levantamiento de información predial y jurídica.

Para consolidar y rastrear las acciones diferenciales y conflictividades identificadas y atendidas en el proceso de implementación del POSPR, se diseñó el Formulario de Identificación de Acciones Diferenciales y Conflictividades (FADC) – Código POSPR–F–027, que debe consolidarse UIT.

De acuerdo con esta herramienta, se entiende por acción diferencial “una medida o acción específica y concreta que busca garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la oferta institucional de la ANT, a través de la implementación del POSPR, para las personas de especial protección constitucional, legal y jurisprudencial”.

El formulario contempla seis (6) categorías y subcategorías del enfoque diferencial encontradas en un predio en el que se requiere el desarrollo de acciones diferenciadas (acompañamientos) durante la operación en campo y establece que, de acuerdo con el concepto de interseccionalidad, pueden seleccionarse varias categorías:

1. Ciclo vital
2. Mujer Rural
3. Diversidad sexual y de género
4. Diversidad funcional
5. Étnico
6. Reparador (Víctima del conflicto armado)

Para cada una de la situación identificada, se debe describir la acción a implementar, el/la responsable, la fecha en la que se implementará la acción diferencial y el resultado.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

El equipo implementador debe considerar que una inadecuada identificación y/o despliegue de acciones diferenciales, constituye una vulneración al derecho a la participación y una limitación de su acceso a la oferta institucional.

Frente al tema de conflictos, la ANT dispone de la *Guía para el Manejo de la Conflictividad en la Formulación e Implementación de los POSPR-G-004*

Los conflictos identificados durante la implementación del POSPR deben registrarse igualmente en el formato FADC, el cual establece las siguientes categorías:

1. Conflictos de vecindad relacionados con la tenencia de la tierra:

- 1.1 Acceso a fuentes de agua
- 1.2 Servidumbres
- 1.3 Linderos

2. Asuntos de familia que afectan la tenencia de la tierra:

- 2.1 Sucesiones
- 2.2 Uniones maritales de hecho sin declarar
- 2.3 Liquidación de sociedad conyugal
- 2.4 Liquidación de sociedad patrimonial

3. Expectativa de herencia sobre baldíos

4. Presunta perturbación de la tenencia

5. Conflictos contractuales entre particulares que afectan la tenencia de la tierra:

- 5.1 Donaciones
- 5.2 Promesas de compraventa
- 5.3 Contratos de arrendamiento
- 5.4 Contratos de comodato

6. Conflictos por ocupación entre comunidades campesinas

7. Conflictos socioambientales o de conservación relacionados con el uso y tenencia de la tierra

Con la actualización de la guía y el formulario FADC, se han incorporado nuevas categorías específicas para conflictos en contextos étnicos:

8. Conflictos asociados a territorios colectivos formalizados:

- 8.1 Por terceros propietarios
- 8.2 Por terceros informales (ocupación indebida) dentro del territorio colectivo.
- 8.3 Colindancias entre territorio colectivo y propiedad privada no colectiva (formal o informal).
- 8.4 Colindancias entre territorios colectivos.
- 8.5 Ocupantes dentro del territorio colectivo, que no han sido sujetos de saneamiento.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

9. Conflictos por pretensiones de terceros que afectan territorios étnicos:

- 9.1 Pretensiones campesinas de carácter individual
- 9.2 Pretensiones campesinas de carácter colectivo.
- 9.3 Pretensiones étnicas de carácter colectivo
- 9.4 Pretensiones étnicas de carácter colectivo de comunidades de un mismo pueblo o grupo étnico.
- 9.5 Pretensión individual de persona de pueblo o comunidad étnica.
- 9.6 Conflictos internos dentro de la comunidad asociados a la pretensión.

10. Conflictos por ocupación:

- 10.1 Intraétnico entre comunidades étnicas de un mismo pueblo o grupo étnico.
- 10.2 Interétnico entre comunidades étnicas de un pueblo o grupo étnico distintos.
- 10.3 Interculturales entre comunidades étnicas y campesinas.

A vez identificado y analizado el conflicto, si se establece que es de competencia de la SPO²⁴ y puede ser mediado, el equipo social municipal debe programar una jornada de mediación de conflictos al momento de la realización, previo o posterior, de las jornadas de levantamiento predial (directo o colaborativo).

El equipo profesional deberá contactar previamente a las partes involucradas, como parte del levantamiento de información previo al encuentro de mediación, en el que se verifiquen las versiones, posiciones, intereses, historia y disposición al diálogo y la mediación. Se recomienda realizar el ejercicio en un espacio en la comunidad que sea de fácil acceso a las partes. Las mesas las acompañarán y liderarán los profesionales sociales, además se contará con la participación de un o una profesional jurídico (si se requiere), líder o lideresa reconocida por la comunidad y por las partes en conflicto (preferiblemente debe hacer parte de la red de gestores).

Durante la jornada se buscará generar acuerdos, los cuales deben quedar consignados en el Acta de Mediación. Si no se logran acuerdos, el equipo evaluará:

- Estimación de espacios adicionales para facilitar la mediación.
- Establecer la necesidad de la intervención de otros actores (instituciones locales) para la gestión del conflicto.

En todos los casos se debe elaborar el acta de la jornada de mediación, que se incorpora al expediente del predio (QR) y firmada por las partes. Si alguna de las partes decide no participar en la mediación, esta decisión también debe registrarse, junto con la documentación del conflicto, e informar al equipo encargado de la matriz técnico-jurídica.

Finalmente, se establecerá un plan de trabajo que estará orientado a mitigar los impactos del conflicto en las actividades de visita a predio. El o la profesional social encargada de la mediación, realizará el seguimiento a los casos, verificará el cumplimiento de los acuerdos y acompañará las visitas a predio cuando sea necesario.

²⁴ Los conflictos cuya competencia son de la SPO son aquellos que se dan entre particulares relacionados con predios rurales que no involucran sujetos étnicos. Aquí el objetivo son conflictos del nivel predial. Igualmente, cuando las tensiones se derivan de las expectativas o malentendidos frente al alcance de la intervención de la Agencia. Cuando identificamos conflictos que involucran a un sujeto étnico; han sido identificados, caracterizados y atendidos por el equipo de Dialogo Social con anterioridad a la fase de implementación o formulación, están relacionados con pretensiones de carácter colectivo o que involucran territorios colectivos de comunidades étnicas o Zonas de Reserva Campesina o deben recibir atención por orden de las Altas Cortes, se deben remitir al equipo de Dialogo Social. De otra parte, cuando el conflicto se haya generado con ocasión de la fase de implementación y haya escalado a fase de crisis o cuando una de las partes tenga poder de influencia como es el caso de gremios, empresas privadas del sector de petróleo y la agroindustria, se debe convocar a una mesa SPO/Dialogo Social.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

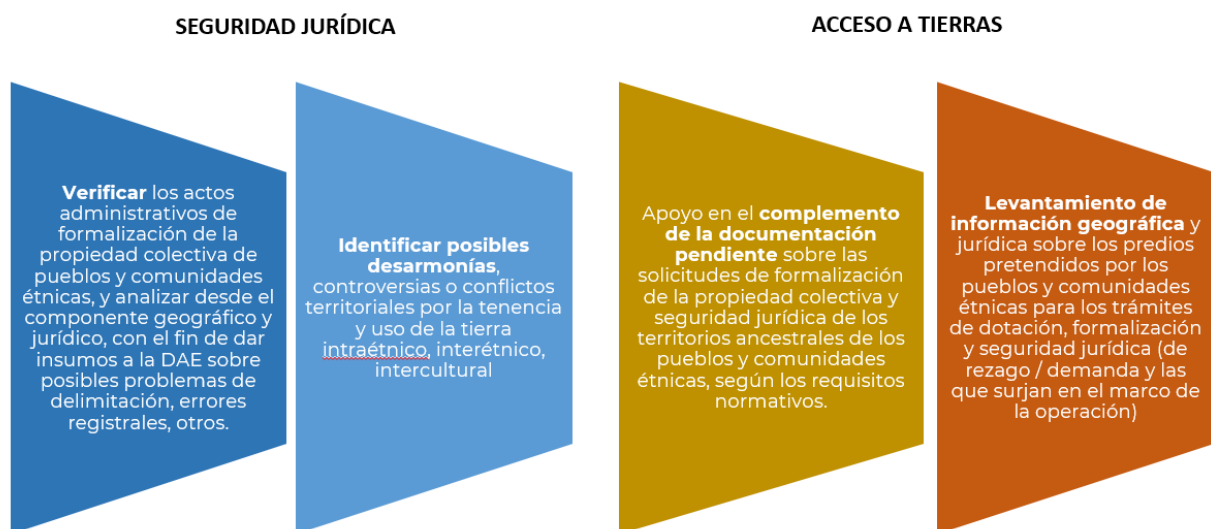
5.3.7 Nivel 2 de Socialización e Interlocución con Pueblos y Comunidades Étnicas:

El desarrollo del nivel 2 de socialización e interlocución con pueblos y comunidades étnicas se da como continuidad y de manera posterior al desarrollo de la socialización Nivel 1, en la cual el equipo implementador socializó con las autoridades, representantes de los pueblos y comunidades étnicas y/o sus delegados/as, el inicio de la fase de implementación del POSPR, incluyendo el cronograma de actividades y los espacios de participación comunitaria dispuestos en el proceso.

La socialización de nivel 2 es un espacio que no responde a la lógica de socialización veredal o por UIT, sino que se ajusta a las necesidades y requerimientos de los pueblos o comunidades étnicas y al desarrollo de la ruta étnica para la implementación de los POSPR.

Es importante aclarar que, que si bien la socialización nivel 1 convoca a todas las organizaciones étnicas identificadas en el municipio en un espacio diferencial para indígenas y otro para comunidades negras - afrodescendientes – raizales o palenqueras, la socialización Nivel 2 se adelanta con cada una de las comunidades étnicas de manera independiente, y su metodología corresponde al desarrollo de una mesa de trabajo con autoridades y representantes, más que a una asamblea ampliada con el conjunto de la comunidad.

El objetivo principal del Nivel 2 de interlocución y socialización con pueblos y comunidades étnicas es la **construcción de un plan de trabajo** que delimite actividades, responsables y tiempos asociados al acompañamiento que brindará el equipo de la SPO, respecto de los cuatro ejes centrales de la ruta étnica, representados en la siguiente ilustración:

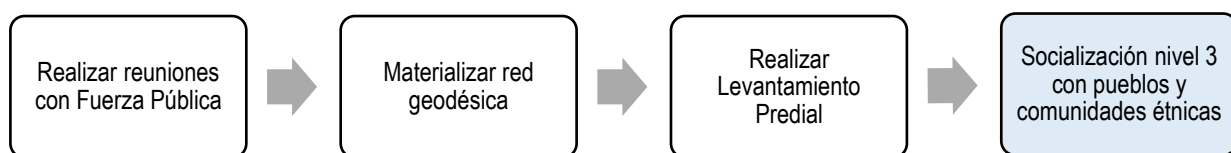


FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

Finalmente, es importante mencionar que dicho plan de trabajo será construido en común acuerdo con las autoridades étnicas, y será la base e instrumento de planeación para el apoyo brindado por el equipo municipal de la SPO en la fase de implementación del POSPR.²⁵

5.4 Recolección de Información predial



 Actividades Componente Social

FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

5.4.1 Nivel 3 de Socialización e Interlocución con Pueblos y Comunidades Étnicas

En este nivel se desarrolla el plan de trabajo construido con cada comunidad étnica que participó en el nivel 2 de socialización e interlocución.

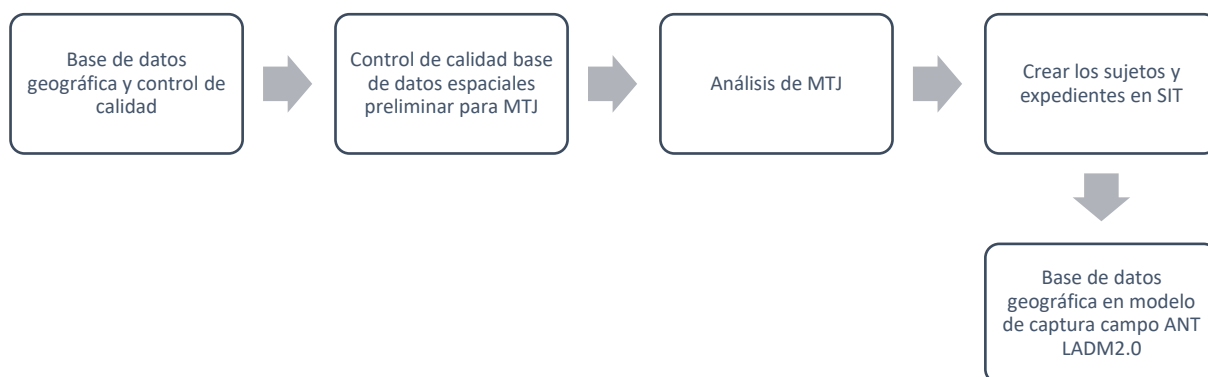
El objetivo central es adelantar la recolección de la información jurídica, física, geográfica y social sobre los predios de ocupación, propiedad, posesión y/o que hagan parte de sus solicitudes territoriales colectivas de formalización y/o seguridad jurídica, los cuales serán insumos para consolidar los productos de la ruta étnica, bien sea por el eje de trabajo relacionado con acceso a tierras o bien con el de seguridad jurídica.

Finalmente, cabe señalar que la recolección de información geográfica, jurídica y social incluye el desarrollo de actividades como reuniones de trabajo, mesas colaborativas, visitas a predios, entre otras, para lo que el equipo implementador deberá garantizar el registro y sistematización de las evidencias correspondientes, según el tipo de actividad realizada, asegurando trazabilidad y validez de los insumos obtenidos para implementar el POSPR.

²⁵ Para un mayor detalle, por favor consultar la Ruta Étnica para la Incorporación del Enfoque Étnico Diferencial en la Formulación e Implementación de los POSPR. (2024)

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

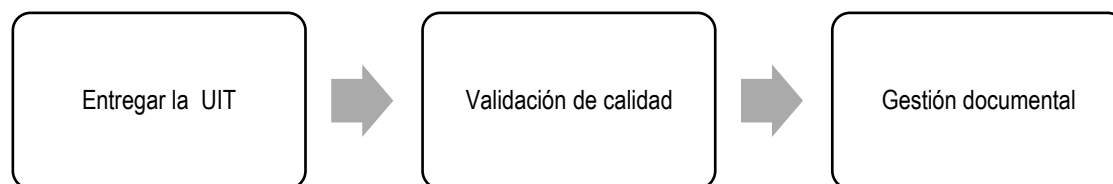
5.5 Post proceso



FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

En esta fase no se contempla el desarrollo de actividades por parte del componente social, no obstante, es fundamental que el equipo social permanezca disponible para atender las solicitudes de aclaración o completitud de información que puedan surgir por parte del equipo técnico-jurídico, con el fin de facilitar la correcta elaboración y consolidación de la Matriz Técnico-Jurídica (MTJ).

5.6 Validación

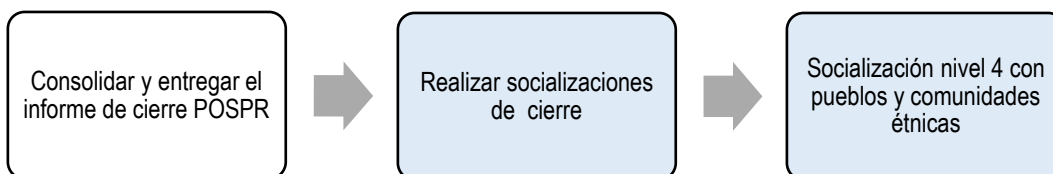


FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

Al igual que en la fase del postproceso, durante la etapa de validación no se requiere la ejecución de actividades específicas por parte del componente social. Sin embargo, se recomienda que el equipo permanezca atento y disponible en caso de requerirse precisiones o aclaraciones sobre la información recolectada durante la fase de implementación.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

5.7 Cierre



 Actividades Componente Social

FUENTE: elaboración propia, agosto 2025.

5.7.1 Socializaciones de Cierre

5.7.1.1 Socialización de Cierre Institucional

La socialización de cierre institucional pretende presentar ante las entidades municipales y el gobierno local los resultados de la fase de implementación del POSPR. Este espacio permite fortalecer la articulación interinstitucional y posicionar los avances y los desafíos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para esta jornada se contará con el mapa de actores actualizado a lo largo de la implementación, lo que permitirá identificar y reunir a los (as) representantes de las entidades que acompañaron la implementación, tienen competencia directa sobre los temas abordados, o se proyectan como aliados estratégicos para la implementación del procedimiento único y los procedimientos propios de las comunidades étnicas.

Durante la jornada se sugiere hacer énfasis en los siguientes elementos:

1. Antecedentes

- Fecha culminación proceso de formulación y aprobación del POSPR.

2. Presentación general del POSPR

- Objetivo general del POSPR.
- Fases del POSPR: formulación, implementación, mantenimiento y evaluación.

3. Principales actividades desarrolladas en la fase de implementación

- Acercamientos y socializaciones institucionales y comunitarias.
- Actualización y aplicación del mapa de actores.
- Implementación de la ruta étnica.
- Entrada al territorio por Unidad de Intervención Territorial (UIT).
- Selección y capacitación a gestores/as comunitarios/as.
- Levantamiento de información predial y jurídica (método directo, colaborativo o mixto).
- Diagnósticos técnico-jurídicos (presentación de objetivo y alcance).

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

- Estrategias de participación comunitaria.
- Enrutamiento de casos según su naturaleza jurídica.

4. Principales resultados obtenidos

- Número de hectáreas levantadas.
- Predios intervenidos.
- Sujetos de ordenamiento identificados.
- Entidades de derecho público caracterizadas.
- Gestores/as comunitarios/as que acompañaron el proceso (resaltando su rol estratégico).
- Participantes en jornadas de implementación (con desagregación por enfoque diferencial).
- Mujeres capacitadas.
- Conflictos identificados y mediados.
- Acciones diferenciales desplegadas para garantizar la participación efectiva.

5. Resultados implementación ruta colectiva- Socialización nivel 4

- Comunidades participantes en los niveles 1, 2 y 3 interlocución.
- Resultados del acompañamiento diferenciado según cada comunidad étnica.

6. Resultados de la articulación institucional.

- Acciones conjuntas, sinergias y apoyo interinstitucional en la implementación.

7. Proyección: Qué sigue después de la fase de implementación:

- Explicación del Procedimiento Único y de los procedimientos propios de las comunidades étnicas.
- Próximos pasos en la ruta de garantía del derecho a la tierra y el territorio.

5.7.1.2 Socialización de Cierre Municipal Comunitaria

La jornada de socialización de cierre comunitaria pretende presentar ante las comunidades los resultados obtenidos durante la implementación del POSPR. Aunque esta jornada puede abordar contenidos similares a los presentados en el espacio institucional, se recomienda realizar énfasis específicos que respondan a las particularidades del enfoque comunitario y promuevan la apropiación del proceso por parte de sus participantes.

Se sugiere los siguientes énfasis:

1. Reconocimiento del rol de los/as gestores/as comunitarios/as.

Resaltar el papel fundamental desempeñado por los/as gestores/as comunitarios/as en el desarrollo del proceso, destacando su liderazgo, compromiso y contribución a la articulación entre la comunidad y el equipo implementador.

2. Reiteración del alcance de la fase de implementación.

Explicar de manera clara y sencilla que la fase de implementación se centró en el levantamiento de información predial, jurídica y social, y no implica la entrega inmediata de títulos o resoluciones administrativas.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

3. Proyección de actividades futuras

Informar de manera general sobre las actividades previstas dentro del Procedimiento Único, en las que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) podrá contactar nuevamente a las personas o comunidades, tales como:

- Solicitudes de aclaración o completitud de información
- Notificación de actos administrativos
- Exposición pública de resultados

4. Mensajes preventivos contra la anticorrupción

Reforzar los mensajes de prevención y transparencia diseñados por la ANT para advertir a las comunidades sobre los riesgos de fraude o suplantación. Es clave insistir en que ninguna persona está autorizada para pedir dinero ni para ofrecer intermediación con promesas de agilizar trámites o entrega de títulos.

5.7.2 Nivel 4 de Socialización e Interlocución con Pueblos y Comunidades Étnicas

El objetivo principal de este espacio es informar de manera clara y oportuna a las autoridades étnicas los resultados del desarrollo de la ruta étnica durante la fase de implementación del POSPR. En esta jornada se detallan los avances alcanzados en materia de acceso a tierras y seguridad jurídica, según los compromisos asumidos en el plan de trabajo construido en las fases previas.

El espacio lo desarrolla conjuntamente el equipo implementador, el enlace étnico central de la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) y el equipo de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE), previa coordinación con las autoridades étnicas involucradas, para definir roles, responsabilidades y herramientas de trabajo necesarias para desarrollar la jornada.

Metodología

En coherencia con el enfoque diferencial y con lo establecido para la socialización de Nivel 1, este espacio se organiza como mínimo en una jornada por cada grupo étnico identificado en el territorio, es decir:

- Una jornada con comunidades y autoridades indígenas.
- Una jornada con comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

Si alguna de las comunidades solicita un espacio adicional, deberá coordinarlo y facilitarlo el equipo implementador, garantizando las condiciones adecuadas de participación y diálogo intercultural.

	INSTRUCTIVO	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR -I -021
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	26/11/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
14/11/2025	1	La Agencia Nacional de Tierras tiene el compromiso y responsabilidad de cualificar permanentemente el equipo de profesionales encargados de la implementación parcial o total de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, de estandarizar procesos que permitan cumplir el procedimiento y generar los soportes de cada una de las actividades desarrolladas. Así entonces, el Instructivo de actividades del componente social en la implementación de los POSPR busca brindar lineamientos conceptuales y metodológicos a los profesionales sociales para el desarrollo de las de su componente y las articulaciones requeridas con el resto de las operaciones, procurando la materialización de los enfoques diferenciales. Se espera además fortalecer la transferencia de conocimientos a las comunidades y su efectiva participación, como elemento sustancial a las transformaciones rurales requeridas para la sostenibilidad del ordenamiento social de la propiedad rural.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Lucy Estella Espitia Martínez	Contratista, Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	27/08/2025
REVISÓ	Antonia Fernanda Rojas Paz	Contratista, Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	17/10/2025
REVISÓ	Cristian Mauricio Guaje	Contratista, Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	11/11/2025
APROBÓ	Lizeth Lorena Flórez Canaria	Subdirectora de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	14/11/2025

La copia, impresión o descarga de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única **COPIA CONTROLADA** se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.